



Ayuntamiento de Ponferrada

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE FECHA 31 DE JULIO DE 2020.

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a 31 de julio de dos mil veinte; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON OLEGARIO RAMÓN FERNÁNDEZ, y con asistencia de los Sres. Concejales, DOÑA MARÍA DE LA CONCEPCIÓN DE VEGA CORRAL, DON PEDRO FERNÁNDEZ ROBLES, DOÑA MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, DON JOSÉ ANTONIO CARTÓN MARTÍNEZ, DOÑA MARÍA DEL CARMEN DOEL MATO, DON IVÁN CASTRILLO LOZANO, DOÑA LORENA VALLE ALBA y DON MANUEL DE LA FUENTE CASTRO, por el Grupo Socialista-PSOE; DON MARCO ANTONIO MORALA LÓPEZ, DOÑA LIDIA PILAR COCA GARCÍA, DON ROBERTO MENDO LÓPEZ, DOÑA ROSA LUNA FERNÁNDEZ, DON FRANCISCO MANUEL DOMÍNGUEZ DE LOS RÍOS y DON CARLOS CORTINA GARCÍA por el Partido Popular; DON IVÁN ALONSO RODRÍGUEZ, por Coalición por El Bierzo; DOÑA RUTH MORALES DE VEGA y DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA MAGAZ, por Ciudadanos; DON SAMUEL FOLGUERAL ARIAS y DOÑA CRISTINA LÓPEZ VOCES, por USE; DON TARSICIO CARBALLO GALLARDO y DOÑA MARÍA ARIAS MERAYO, por el P.R.B; DOÑA LORENA GONZÁLEZ GUERRERO y DOÑA MARÍA LUISA DEL MILAGRO VARELA FUERTES, por Podemos Ponferrada; con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, se declaró abierta y pública la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, a las 10,00 horas.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 29 DE MAYO Y 10 DE JUNIO DE 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente pregunta a los miembros del Pleno Municipal si tienen que formular alguna observación a las actas de la sesiones celebradas los días 29 de mayo y de 10 de junio de 2020 que se distribuyeron con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se consideran definitivamente aprobadas.



Ayuntamiento de Ponferrada

2º.- TOMA DE POSESIÓN EN EL CARGO DE CONCEJAL, DE DON JESÚS LÓPEZ FERNÁNDEZ.

Se pone en conocimiento del órgano plenario que la Junta Electoral Central, con fecha 25 de junio de 2020, ha expedido Credencial de Concejales electos a favor de DON JESÚS LÓPEZ FERNÁNDEZ, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Coalición por El Bierzo en las Elecciones Locales de 26 mayo de 2019, en sustitución, por renuncia, de Don Pedro Muñoz Fernández.

Resultando.- Que la Concejales electa ha presentado en la Secretaría General: Declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos. Así como declaración de sus bienes patrimoniales, en los términos descritos por el artículo 75.7 de la Ley de Bases 7/85.

Resultando.- Que el Concejales electo se identifica con la exhibición de su D.N.I. y acredita su condición, mediante la entrega de la Credencial expedida por la Junta Electoral Central, procede que por la Presidencia se le de posesión en su cargo, de conformidad con la fórmula establecida en el R.D. 707/79, de 1 de abril, lo cual realiza en los siguientes términos:

“... Yo, Jesús López Fernández, acepto el cargo de Concejales del Ayuntamiento de Ponferrada, y prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Ponferrada, con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Castilla y León.”

Considerando que se han cumplido los requisitos legalmente previstos para la adquisición de la condición de Concejales del Ayuntamiento de Ponferrada, el Pleno declara a Jesús López Fernández posesionado en su cargo, y adscrito al Grupo Municipal de Coalición por el Bierzo.

El Sr. Presidente da la bienvenida a Don Jesús López.

3º.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 1/2020.

VISTO el expediente de referencia en relación con gastos efectuados en el ejercicio 2019 por importe de 33.169,77 euros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 163, 176.1 y 217.2 a) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Ayuntamiento de Ponferrada

VISTO lo establecido en el artículo 33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada en vigor.

CONSIDERANDO que han sido recibidos los servicios según se acredita en el expediente.

CONSIDERANDO que al no reconocerse la obligación se produciría un enriquecimiento injusto por parte de la Administración, en perjuicio de los derechos de terceros,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales, Transparencia y Especial de Cuentas; por 15 votos a favor, correspondientes: 9 al Grupo Socialista, 2 a Coalición por el Bierzo, 2 al PRB y 2 a Podemos Ponferrada; 0 votos en contra y 10 abstenciones, correspondientes: 6 al Partido Popular, 2 a Ciudadanos y 2 a USE Bierzo; **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Reconocer extrajudicialmente los créditos y convalidar los gastos correspondientes a las facturas relacionadas en el Informe de Intervención por importe total de 33.169,77 euros.

SEGUNDO.- Dicho reconocimiento se imputará a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del presupuesto corriente mediante la expedición del documento contable que corresponda.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, expone que están de acuerdo en pagar las facturas retrasadas, más aún en un momento crítico para empresarios y autónomos. Por lo anterior, votarán a favor.
- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, expone que se está ante un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, el 1/2020, por cuantía de 33.169,77 euros que se corresponde con certificaciones de liquidación del acondicionamiento del paso inferior del ferrocarril en Navaliegos, con obras de regeneración de pavimento de calzada en vías públicas y de adecuación de espacios en la biblioteca municipal; entiende esta no es la técnica que deba prevalecer, como en alguna ocasión ha dicho el Sr. Presidente, y es que el 10% de liquidación que está en la Ley de Contratos del Sector Público, debería figurar dentro del RC cuando se adjudica una obra, por lo que se pregunta por qué



Ayuntamiento de Ponferrada

tiene que ser un reconocimiento extrajudicial de créditos; en este sentido, se pregunta si ello es así porque no estaba dentro del RC o se trata de liquidaciones indistintas de las que tienen que estar dentro de la adjudicación, pero tiene claro que la técnica no es la recomendable, y no la apoyarán; aclara que tampoco votarán en contra porque hay que pagar a quien trabaja para la Administración, y no se va a generar un enriquecimiento injusto en estos momentos en los que los trabajadores y las empresas tienen que tener recursos suficientes como para sacar adelante sus vidas dada la situación extrema.

- El Portavoz accidental de Coalición por El Bierzo, Sr. Alonso Rodríguez, da la enhorabuena y la bienvenida a su compañero, D. Jesús López, por el cargo que acaba de prometer. En cuanto al punto, adelanta que votarán a favor de un procedimiento, el reconocimiento extrajudicial de crédito, al que está seguro que el Sr. Folgueral tuvo que acudir en sus dos años y medio de mandato; entiende que a veces, la situaciones se escapan a lo que es la propia empresa, surgen inconvenientes o nuevas valoraciones al momento de ejecutar la obra. Relata que se trata del paso inferior del ferrocarril, la regeneración de pavimentos en calles, donde se pueden encontrar problemas añadidos, y la biblioteca pública. No le ven mayor debate o duda a un procedimiento que ocurre en ocasiones y al que votarán a favor.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, sostiene que no votarán en contra de este punto porque sería perjudicar a empresas locales, tan necesitadas de apoyo en los momentos difíciles que toca vivir; indica que no irán en contra de los intereses de empresas locales, a las que hay que apoyar, pero espera que esta circunstancia no se repita en lo sucesivo, dado que se trata de un procedimiento que permite el pago de servicios sin un procedimiento administrativo o sin una dotación reflejada en los presupuestos, esperando que el equipo de gobierno no abuse de los reconocimientos extraordinarios de crédito. Concluye señalando que su voto será la abstención.
- El Sr. Presidente informa que intervendrá la concejala, Sra. Doel.
- Por el Grupo Socialista, Sra. Doel Mato, felicita en primer lugar al nuevo concejal que se incorpora, a quien desea una gestión eficaz y transparente, pudiendo contar con la colaboración los compañeros de la Corporación. Respecto al punto, expresa que han analizado los informes técnicos, donde se constata que la prestación ha sido realizada de forma efectiva y que su precio se ajusta a los del mercado. Por tanto, teniendo el crédito presupuestario adecuado y



Ayuntamiento de Ponferrada

suficiente para satisfacer el importe del gasto, el Grupo Municipal Socialista valora positivamente que una vez que se ha realizado el servicio haya que abonarlo, porque en otro caso daría lugar a un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento, con el correlativo perjuicio económico para un tercero. Esta es la razón de su apoyo, dando las gracias a los compañeros de Corporación que opinan lo mismo.

4º.- RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL ACUERDO DEL PLENO DE 27 DE DICIEMBRE DE 2019, SOBRE APROBACIÓN DE LAS ORDENANZAS REGULADORAS DE LAS PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SUMINISTROS DE AGUA POTABLE A DOMICILIO Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y ALCANTARILLADO. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL.

Visto el expediente antedicho.

RESULTANDO que por acuerdo de Comisión de Precios de Castilla y León adoptado en sesión extraordinaria de 23 de junio de 2020, y publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León de 2 de julio de 2020 se informa favorablemente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Agua Potable a Poblaciones de Ponferrada y su conversión en ordenanza no tributaria reguladora de la tarifa, autorizando las tarifas aprobadas inicialmente

RESULTANDO que contra el acuerdo provisional y durante el plazo de exposición pública abierto mediante su publicación en el BOP de 9 de enero de 2020 nº 5 página 9, se presentaron las alegaciones, todas ellas dentro de plazo, que a continuación se relacionan, con un extracto de sus principales argumentos:

- De Don Tarsicio Carballo Gallardo, portavoz del grupo municipal PRB, acompañando a su escrito de alegaciones un listado de apoyo de 1314 firmas. Alega sustancialmente que la subida de este servicio de más de un 9% la considera desproporcionada. Que las subidas de tasas y todo tipo de impuestos no deben superar el IPC, y este caso lo supera en más de 8 puntos.

CONSIDERANDO en relación con las alegaciones presentadas, respecto al carácter desproporcionado de la subida debe señalarse que ya en el informe del Sr. Tesorero de fecha 18 de diciembre de 2019 se señalaba: *“Se acompaña como anexo, el resumen de los datos presentados por Aquona de los ejercicios 2017-2019, que como se ha señalado tienen base económica suficiente para justificar la revisión de las tarifas”*.



Ayuntamiento de Ponferrada

Dicha afirmación, queda corroborada (al menos para el servicio de agua potable) por el acuerdo de la Comisión de Precios de Castilla y León adoptado en sesión de 23 de junio de 2020 en cuanto que informa favorablemente las tarifas del servicio de agua potable a poblaciones aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento con la subida media del 9,7 %.

CONSIDERANDO, respecto a que las subidas de las tasas y todo tipo de impuestos no deben superar el IPC, y en este caso la supera en mas de 8 puntos, hay que señalar lo siguiente:

- Que no existe ninguna Ley o norma general que establezca una prohibición de revisión superior al IPC para las tarifas de las Tasas, Impuestos, Precios públicos o prestaciones patrimoniales.
- Que las tarifas, tanto del servicio de agua potable como de alcantarillado, fueron aprobadas por última vez en el año 2008 para el ejercicio 2009, y desde entonces el IPC se ha incrementado un 14,2 % según datos del INE, muy superior a la subida media aprobada del 9,7 %.
- Además de lo anterior, debe señalarse lo ya indicado en el informe del Sr. Tesorero de fecha 18 de diciembre de 2019:

“1.- El incremento correspondiente a la no actualización de las tarifas desde la adopción del acuerdo plenario el 10 de julio de 2014, en virtud del cual, entre otras cuestiones, en su apartado 3.2. se establece "En tanto exista déficit estructural del servicio y con objeto de eliminarlo progresivamente, se asume el compromiso de revalorizar anualmente las tarifas del servicio a través de la llamada "revisión anormal" prevista en el contrato al IPC referido al mes de agosto de cada año más el diferencial de un punto porcentual, siempre y cuando dicho déficit se produzca", de cuyo tenor literal y con el fin de mantener la filosofía de lo que se pretende, el porcentaje de incremento que correspondería por la no actualización de las tarifas sería el derivado de las siguientes operaciones (ya incluyendo el 2019 no solicitado a la fecha del escrito de AQUONA):

AÑO	IPC	INCREMENTO
2015	- 0,4	$1 - 0,004 = 0,996$
2016	- 0,1	$1 - 0,001 + 0,01 = 1,009$
2017	1,6	$1 + 0,016 + 0,001 = 1,026$
2018	2,2	$1 + 0,022 + 0,01 = 1,032$
2019	0,3	$1 + 0,003 + 0,001 = 1,013$

De lo que antecede resulta un incremento del 7,8%.



Ayuntamiento de Ponferrada

2.- La concesionaria solicita un incremento adicional hasta el 9,70 % (si bien a la fecha de su escrito no se tenía en cuenta el año 2019) basándose en el déficit del servicio. En relación con el mismo conviene recordar, que el déficit al que hacen referencia es el previsible, pues para conocer el real es necesario que las cuentas estén verificadas y aprobadas.

Por otra parte, en caso de existencia de déficit, la posible compensación del mismo compete al Ayuntamiento, tanto en su forma como en su cuantía.

A este respecto, hay que señalar que están aprobadas las cuentas de la concesionaria hasta el ejercicio 2013, y verificadas las del 2014 pendientes de aprobación.

3.- Expuesta la situación anterior de retraso en la verificación y aprobación de las cuentas, el aplazamiento en las modificaciones tarifarias a la espera de la aprobación de las cuentas solo supondría agravar la situación de déficit del servicio.

Por ello, el Ayuntamiento puede considerar la realización de una modificación tarifaria que se realice sobre una previsión realista de la evolución económica del servicio a efectos de evitar déficits del servicio. En este sentido, sin dar por validados los datos presentados por Aquona para la revisión de tarifas, los mismos se pueden considerar elaborados con la suficiente calidad para justificar una revisión de dichas tarifas.

La revisión solicitada del 9,70%, incluso siendo 1,9 puntos porcentuales superior a la previsión del acuerdo plenario de 2014 se puede considerar aceptable por dos razones:

1º.- Porque a través de dicha subida queda casi equilibrada la concesión.

2º.- En el caso de que dicho porcentaje produjera excedentes de explotación, dichos excedentes pasarán al Ayuntamiento sin aprovechar económicamente al beneficio empresarial. Y el Ayuntamiento deberá destinarlos a nuevas inversiones en materia de abastecimiento y saneamiento, de las que tanto está necesitado el servicio, según las memorias presentadas.”

Vistos los antecedentes descritos, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales, Transparencia y Especial de Cuentas; por 13 votos a favor, correspondientes: 9 al Grupo Socialista, 2 a Coalición por el Bierzo y 2



Ayuntamiento de Ponferrada

a Podemos Ponferrada; 2 votos en contra, correspondientes al PRB, y 10 abstenciones, correspondientes: 6 al Partido Popular, 2 a Ciudadanos y 2 a USE Bierzo; **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Desestimar la totalidad de las alegaciones presentadas en relación con el acuerdo inicial de establecimiento de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario de los servicios: suministro de agua potable a domicilio y otros servicios complementarios. Alcantarillado y la aprobación de las ordenanzas reguladoras de las mismas.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el establecimiento de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario de los servicios: suministro de agua potable a domicilio y otros servicios complementarios. Alcantarillado y la redacción definitiva de las ordenanzas reguladoras de las mismas que se contienen en el texto anexo.

TERCERO.- Ordenar la publicación del acuerdo definitivo de establecimiento y el texto íntegro de las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Las Ordenanzas a que se refiere el presente acuerdo entrarán en vigor y serán de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

ARTICULO 1.-

1.1.- El objeto de esta ordenanza es regular la Prestación Patrimonial de carácter público no tributario de suministro de agua potable y otros servicios complementarios.

2.2.- El mencionado servicio es prestado en la actualidad por El Ayuntamiento de Ponferrada, y gestionado de forma indirecta, mediante un contrato de concesión con una empresa especializada.

2.3.- En consecuencia con la circunstancia anterior, las tarifas por la prestación del servicio mencionado y demás derechos económicos conexos al mismo que se determinan en la presente Ordenanza, tienen la naturaleza jurídica de "prestación patrimonial de carácter público no tributario".



Ayuntamiento de Ponferrada

ARTICULO 2.-

2.1.- El presupuesto de hecho que legitima la prestación patrimonial de carácter público no tributario regulada en esta ordenanza viene determinado por la prestación del servicio de suministro de agua potable y otros servicios complementarios.

2.2.- La prestación patrimonial no afecta a los inmuebles derruidos, declarados ruinosos o que tengan la condición de terreno.

ARTICULO 3.-

1.- Son sujetos obligados al pago del importe de la prestación patrimonial, con arreglo a las tarifas señaladas, las personas físicas o jurídicas y las entidades que sean los ocupantes o usuarios de las fincas que se encuentren en el término municipal de Ponferrada, beneficiarios de dichos servicios, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatario, incluso en precario y a cuyo nombre figure otorgado el suministro e instalados los aparatos medidores.

2.- Serán sustitutos del contribuyente, los propietarios de las viviendas o locales en los que se preste el servicio, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Por tanto corresponde al propietario, en cuanto sustituto del contribuyente, el cumplimiento de la obligación principal, así como las obligaciones formales inherentes a la misma, debiendo el mismo figurar en el Padrón Municipal en todo caso, sin perjuicio de la constancia del sujeto pasivo contribuyente.

ARTICULO 4.-

4.1.- Responderán solidariamente de las obligaciones del obligado al pago, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria, aplicada supletoriamente a estos efectos.

4.2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 la Ley General Tributaria, aplicada supletoriamente a estos efectos.

ARTICULO 5.- CUOTA O TARIFA.

5.1.- Tarifas.



Ayuntamiento de Ponferrada

1.- TARIFA 1.- SUMINISTRO DE AGUA	
USO DOMESTICO:	
1. Cuota de servicio/trimestre	9,16 €
2. Cuota especial de servicio/trimestre	4,57 €
3. Bloque 1: de 0 a 18 m3/trimestre	0,1807 €
4. Bloque 2: de 19 a 36 m3/trimestre	0,3619 €
5. Bloque 3: de 37 a 60 m3/trimestre	0,4977 €
6. Bloque 4: más de 60 m3/trimestre	0,7239 €
USO INDUSTRIAL:	
- Cuota de servicio/trimestre	8,00 €
- Bloque 1: de 0 a 24 m3/trimestre	0,1807€
- Bloque 2: más de 24 m3/trimestre	0,7239 €
SUMINISTRO EN ALTA: (a Juntas Vecinales, etc.)	
- Por cada m3 consumido	0,3619 €
2.- TARIFA 2.- ENGANCHES O CONEXIONES:	
- Derechos de enganche por cada vivienda o local	70,03 €

Sobre las tarifas se aplicará, en su caso, el IVA correspondiente.

Se establece una cuota especial de servicio por trimestre en el uso doméstico para los contribuyentes, pensionistas o jubilados, cabezas de familia, cuyos ingresos anuales de los que convivan en el domicilio, por todos los conceptos, sean inferiores al salario mínimo interprofesional.

La cuota establecida será declarada por el Alcalde-Presidente y para la obtención de la misma los interesados deberán solicitarlo por escrito y acreditarán:

- Que los ingresos percibidos no superen el salario mínimo interprofesional.
- Que la vivienda que motiva el pago de la tasa la ocupan habitualmente la persona obligada al pago, sola, con su cónyuge o con sus hijos menores de 16 años o incapacitados.
- Que el solicitante carezca de otros bienes de fortuna que puedan producir ingresos.
- Cualquier otro documento que pueda ser exigido por la Administración Municipal tendente a comprobar los anteriores apartados.

5.2.- Tarifas y cuotas en situaciones especiales.

1º.-Liquidación por fraude. Cuando no existiera contrato se formulará una liquidación por fraude, que incluirá un consumo equivalente a la capacidad nominal del contador que reglamentariamente hubiese correspondido a las



Ayuntamiento de Ponferrada

instalaciones utilizadas para la acción fraudulenta con un tiempo de tres horas diarias de utilización ininterrumpida, con un máximo de 18 meses.

2º.- Contadores generales de las comunidades de propietarios. En los contadores generales de las comunidades de propietarios se facturarán los m³/3 consumidos por la diferencia entre el 90% del consumo del contador general, y la suma del consumo de los contadores divisionarios.

Si el resultado es negativo, el consumo se considerará inexistente para dicho contador.

3º.- En los supuestos en que quede comprobado un consumo excesivo debido a la existencia de una avería que no sea causa directa o imputable al sujeto pasivo, se aplicará un 50% en la cuota variable. El descuento se aplicará sobre un único periodo de facturación, siendo éste el de mayor consumo de los que pudieran verse afectados, y siempre que se acredite que la avería no ha sido subsanada.

ARTICULO 6.- NORMAS DE GESTIÓN.

- a) Consumo de agua.- Mediante lectura periódica de aparato contador, facturándose el consumo al precio establecido. Cuando por cualquier causa el consumo haya sido realizado sin funcionamiento de contador o si al intentar la lectura periódica no se tuviera acceso al mismo, habiéndose de facturar por cerrado, se liquidará y facturará con arreglo al gasto realizado en el mismo periodo de tiempo y en la misma época del año anterior. De no existir este dato, se liquidará por la media aritmética de los seis meses anteriores. De no existir este dato, se liquidará por la media aritmética de todos los consumos registrados. De no ser posible, se estimará para uso doméstico un consumo de 300 litros/día y para los usos no domésticos y obras, en función de la actividad o uso, calibre y características de la toma y de los trabajos realizados. Los consumos así estimados serán descontados en la siguiente facturación en que sea posible la lectura.
- b) En el caso de servicios antiguos en los que exista un contador general que controle más de una vivienda o local comercial, estarán obligados a pagar como mínimo un consumo igual a la cuota de servicio establecida en la tarifa, por el número de usuarios que tenga la finca. En el caso de que el contador general controle usos domésticos y no domésticos, las facturaciones se realizarán por la tarifa más alta. De interesar al propietario del inmueble, podrá solicitar licencia para independizar los servicios no domésticos, continuando los domésticos con el contador general.



Ayuntamiento de Ponferrada

ARTICULO 7.- DEVENGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 del R.D. Legislativo 2/2004, la prestación patrimonial tiene devengo periódico, iniciándose el 1 de enero de cada año, salvo en los supuestos de alta o baja en la prestación del servicio, en cuyo caso el periodo impositivo se iniciará o finalizará en el trimestre natural en que se produzca el hecho.

ARTICULO 8.- DECLARACIÓN E INGRESO.

8.1.- Las cuotas establecidas en esta Ordenanza serán irreductibles y tendrán carácter anual, sin perjuicio de que a efectos cobratorios se prorratearán por trimestres.

Se podrán autorizar la aprobación de padrones trimestrales por zonas del término municipal de forma separada, a efectos de aproximar temporalmente la facturación al contribuyente a la lectura de su contador.

8.2.- El pago de la prestación patrimonial se realizará, una vez incluidos los usuarios en los padrones o matrículas de la prestación patrimonial, por trimestres naturales en las oficinas de recaudación o a través de entidades bancarias.

8.3.- No obstante lo dispuesto en el punto anterior, a solicitud o con autorización del sujeto pasivo, se podrá efectuar el pago de una cuota fija mensual, a cuenta de las facturaciones trimestrales del consumo de agua, realizándose la regularización una vez al año.

8.4.- Se autoriza el uso de la facturación electrónica, de acuerdo con las instrucciones que en cada momento se establezcan por el Ayuntamiento.

ARTICULO 9.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el Reglamento del servicio y supletoriamente en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria, y en cuantas otras disposiciones sean de aplicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

Dado que el régimen jurídico sustantivo básico aplicable a la figura de las “prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario”, actualmente establecido con carácter general en la Disposición Adicional Primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y, con carácter específico para las Entidades Locales, en el nuevo apartado 6 del artículo 22 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas



Ayuntamiento de Ponferrada

Locales, no ha sido aún desarrollado normativamente por el legislador estatal, mientras no sea llevada a cabo dicha regulación normativa de desarrollo, y en lo no dispuesto expresamente por la presente Ordenanza, serán de aplicación supletoria a la Prestación Patrimonial de carácter público regulada en la misma las determinaciones sobre implantación, gestión, inspección, recaudación y revisión en vía administrativa establecidas para las tasas por los mencionados textos legales.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.

Hasta la entrada en vigor de la presente Ordenanza Reguladora, podrá seguir exigiéndose en el ámbito de aplicación establecido para la misma y con carácter transitorio, la Tasa por la prestación del mismo servicio.

DISPOSICIÓN FINAL.

1.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del siguiente día.

2.- Esta Ordenanza permanecerá en vigor hasta tanto se acuerde su modificación o derogación expresa.

3.- Excepcionalmente y para el supuesto de que la presente ordenanza o su posible modificación, por la fecha de su tramitación, entre en vigor con posterioridad al día 1 de enero del año de aplicación, el momento del devengo se retrasará y coincidirá con el de la efectiva publicación y entrada en vigor de aquella o de su modificación, ajustándose el periodo o periodos impositivos establecidos en éstas a dicha circunstancia.

A los efectos anteriores se procederá al correspondiente prorrateo de la cuota correspondiente, liquidándose o facturándose los días transcurridos hasta la fecha de entrada en vigor de la ordenanza o su modificación con arreglo a las tarifas de la Prestación Patrimonial vigentes para el ejercicio anterior.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

La presente Ordenanza deroga y sustituye a la “Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Suministro de agua potable y otros servicios complementarios vigente con anterioridad.



Ayuntamiento de Ponferrada

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

ARTÍCULO 1.

1.1.- El objeto de esta ordenanza es regular la Prestación Patrimonial de carácter público no tributario, y las tarifas del servicio público de Alcantarillado.

2.2.- El mencionado servicio es prestado en la actualidad por el Ayuntamiento de Ponferrada, y gestionado de forma indirecta, mediante un contrato de concesión con una empresa especializada.

2.3.- En consecuencia, con la circunstancia anterior, las tarifas por la prestación del servicio mencionado y demás derechos económicos conexos al mismo que se determinan en la presente Ordenanza, tienen la naturaleza jurídica de "prestación patrimonial de carácter público no tributario".

ARTÍCULO 2. PRESUPUESTO DE HECHO.

2.1.- El presupuesto de hecho que legitima la prestación patrimonial de carácter público no tributario regulada en esta ordenanza viene determinado por:

a) La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida y enganche a la red de alcantarillado.

b) La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado municipal, y su tratamiento para depurarlas, así como la limpieza de la red.

2.2.- No estarán sujetas a la prestación patrimonial las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno.

ARTÍCULO 3. SUJETO PASIVO.

1.- Son sujetos obligados al pago del importe de la prestación patrimonial, con arreglo a las tarifas señaladas, las personas físicas o jurídicas y las entidades que sean los ocupantes o usuarios de las fincas que se encuentren en el término municipal de Ponferrada, beneficiarios de dichos servicios, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatario, incluso en precario y a cuyo nombre figure otorgado el suministro e instalados los aparatos medidores.



Ayuntamiento de Ponferrada

2.- Cuando se trate de enganches o acometidas, las personas que hayan obtenido la licencia de construcción y uso de inmuebles para el caso de viviendas, y los titulares de la licencia de apertura en los locales comerciales.

3.- En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quien podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Por tanto corresponde al propietario, en cuanto sustituto del contribuyente, el cumplimiento de la obligación tributaria principal, así como las obligaciones formales inherentes a la misma, debiendo el mismo figurar en el Padrón Municipal en todo caso, sin perjuicio de la constancia del sujeto pasivo contribuyente.

ARTÍCULO 4. RESPONSABLES.

4.1.- Responderán solidariamente de las obligaciones del obligado al pago, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38 y 39 de la Ley General Tributaria, aplicada supletoriamente a estos efectos.

4.2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala la Ley General Tributaria, aplicada supletoriamente a estos efectos.

ARTICULO 5.- CUOTA o TARIFA.

1.- La cuota de la prestación patrimonial regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas siguientes:

TARIFA 1.- Tarifa de Alcantarillado	
USO DOMESTICO EN EL SERVICIO DE AGUA	
7. Cuota de servicio/trimestre	9,16 €
8. % sobre consumo total abastecimiento	50 %
USO NO DOMESTICO EN EL SERVICIO DE AGUA:	
- Cuota de servicio/trimestre	15,18 €
- % sobre consumo total abastecimiento	50 %
SUMINISTRO EN ALTA: (a Juntas Vecinales, etc.)	
- Por cada m3 consumido	0,0815 €
TARIFA 2.- Derechos de enganche o conexiones:	
- Derechos de enganche por cada vivienda o local	70,17 €



Ayuntamiento de Ponferrada

Se consideran usos domésticos y no domésticos los establecidos como tales en la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial por el Suministro de Agua.

Por lo que se refiere a la cuota de servicio, en el caso de viviendas y locales que dispongan cada uno de su propio contador a efectos de la prestación patrimonial por el Suministro de Agua.

En el caso de que a través de un único contador se sirva a varias viviendas o locales, se multiplicará la cuota por el número de viviendas o locales abastecidos.

5.2.- Tarifas y cuotas en situaciones especiales.

1º.-Liquidación por fraude. Cuando no existiera contrato se formulará una liquidación por fraude, que incluirá un consumo equivalente a la capacidad nominal del contador que reglamentariamente hubiese correspondido a las instalaciones utilizadas para la acción fraudulenta con un tiempo de tres horas diarias de utilización ininterrumpida, con un máximo de 18 meses.

2º.- Contadores generales de las comunidades de propietarios. En los contadores generales de las comunidades de propietarios se facturarán los m³/3 consumidos por la diferencia entre el 90% del consumo del contador general, y la suma del consumo de los contadores divisionarios. Si el resultado es negativo, el consumo se considerará inexistente para dicho contador.

3º.- En los supuestos en que quede comprobado un consumo excesivo debido a la existencia de una avería que no sea causa directa o imputable al sujeto pasivo, se aplicará un 50% en la cuota variable. El descuento se aplicará sobre un único periodo de facturación, siendo éste el de mayor consumo de los que pudieran verse afectados, y siempre que se acredite que la avería no ha sido subsanada.

ARTICULO 6.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

Están exentos los cambios de titularidad a favor del cónyuge o parientes hasta el tercer grado motivados por fallecimiento del titular. Igualmente estarán exentos los cambios de titularidad entre cónyuges motivados por separación legal.

ARTICULO 7.- DEVENGO.

Se devenga la prestación patrimonial y nace la obligación de contribuir:



Ayuntamiento de Ponferrada

En el supuesto 1.a) del artículo segundo, cuando se inicie la actividad municipal que constituye el supuesto de hecho, entendiéndose iniciada la misma en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente, o desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal, sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

En el supuesto 1.b) del artículo segundo, el devengo será periódico, iniciándose el 1 de enero de cada año, salvo en los supuestos de alta o baja en el servicio, en cuyo caso el periodo impositivo se iniciará o finalizará en el trimestre natural en que se produzca el hecho. Se entenderá producido, en todo caso, desde que se produzca el alta en el servicio de suministro de agua.

ARTICULO 8.- NORMAS DE GESTIÓN.

Serán de aplicación a esta prestación patrimonial las normas de gestión establecidas en el artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la prestación patrimonial por Suministro de Agua Potable y otros servicios complementarios.

ARTICULO 9.- DECLARACIÓN E INGRESO.

Las cuotas exigibles por esta prestación patrimonial tendrán:

En el supuesto 1.a) del artículo segundo, carácter individual, liquidándose por acto o servicio prestado las de la Tarifa 2, mediante ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

En el supuesto 1.b) del artículo segundo, carácter periódico, y se liquidarán por trimestres naturales conjuntamente con el recibo de la prestación patrimonial por Suministro de Agua, una vez incluidos los usuarios en los padrones o matrículas de la misma, siendo de aplicación las mismas normas señaladas en el artículo 8 de dicha ordenanza.

ARTICULO 10.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el Reglamento del servicio y supletoriamente en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria, y en cuantas otras disposiciones sean de aplicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

Dado que el régimen jurídico sustantivo básico aplicable a la figura de las “prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario”,



Ayuntamiento de Ponferrada

actualmente establecido con carácter general en la Disposición Adicional Primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y, con carácter específico para las Entidades Locales, en el nuevo apartado 6 del artículo 22 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no ha sido aún desarrollado normativamente por el legislados estatal, mientras no sea llevada a cabo dicha regulación normativa de desarrollo, y en lo no dispuesto expresamente por la presente Ordenanza, serán de aplicación supletoria a la Prestación Patrimonial de carácter público regulada en la misma las determinaciones sobre implantación, gestión, inspección, recaudación y revisión en vía administrativa establecidas para las tasas por los mencionados textos legales.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.

Hasta la entrada en vigor de la presente Ordenanza Reguladora, podrá seguir exigiéndose en el ámbito de aplicación establecido para la misma y con carácter transitorio, la Tasa por la prestación del mismo servicio.

DISPOSICIÓN FINAL.

1.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del siguiente día.

2.- Esta Ordenanza permanecerá en vigor hasta tanto se acuerde su modificación o derogación expresa.

3.- Excepcionalmente y para el supuesto de que la presente ordenanza o su posible modificación, por la fecha de su tramitación, entre en vigor con posterioridad al día 1 de enero del año de aplicación, el momento del devengo se retrasará y coincidirá con el de la efectiva publicación y entrada en vigor de aquella o de su modificación, ajustándose el periodo o periodos impositivos establecidos en éstas a dicha circunstancia.

A los efectos anteriores se procederá al correspondiente prorrateo de la cuota correspondiente, liquidándose o facturándose los días transcurridos hasta la fecha de entrada en vigor de la ordenanza o su modificación con arreglo a las tarifas de la Prestación Patrimonial vigentes para el ejercicio anterior.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

La presente Ordenanza deroga y sustituye a la "Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Alcantarillado vigente con anterioridad.



Ayuntamiento de Ponferrada

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, manifiesta que se trata de una alegación presentada por el PRB y avalada por más de 1.500 firmas, porque consideran que estamos ante situación de crisis permanente en esta región, propiciada por las políticas nefastas llevadas a cabo por los distintos gobiernos del PP y el PSOE, que ha tenido como última decisión el cierre de las centrales térmicas cuando en Alemania acaba de inaugurarse una; ello es una prueba de las políticas que están aplicando estos partidos en El Bierzo, provocando una crisis terrible y permanente, cuando durante un siglo ha mantenido a España con miles y miles de toneladas de carbón, pizarra, hierro y estaño, así como millones y millones de kilovatios-hora, y actualmente está la ruina más absoluta. Ante esta crisis, defiende que lo normal sería que se bajaran los impuestos, dado que haciéndolo, en Ponferrada se recaudaría más porque como todos saben hay más de 7.000 personas sin censar, que gastan las aceras, aunque en ocasiones personas con movilidad reducida no puedan pasar por ellas porque tienen los bordillos sin rebajar, y usan nuestros servicios, resultando que están censados en otros municipios de España; por eso, opina que si se rebajan ciertos impuestos se empadronarían muchas personas y se recaudaría más. En cualquier caso, considera que es inadmisibile que un momento de crisis tan terrible, ahora agravado por el coronavirus, se suban los impuestos; en este sentido, sobre el equipo de gobierno opina que es hermético y no sabe reaccionar, y es cuando como un entrenador de fútbol va perdiendo, cambia la estrategia y decide sacar a un delantero que se desmarque mejor para intentar subir por otra banda porque lo está cubriendo muy bien el defensa central; así, le sorprende que estando en una crisis de este tipo, y produciéndose otra mucho más grande a causa del coronavirus, con muchas empresas y empresas pasándolo muy mal, suban el agua más de un 9% cuando lo razonable es que si se hiciera, se incrementara el IPC. Este es el motivo de haber presentado esta alegación, pero no ha servido de nada, y les da igual pese a lo que está sucediendo, pretendiendo subir el agua casi un 10% como si se tomasen un café. Por eso, como hicieron en la Comisión pese a que suelen abstenerse, votarán en contra, pues se trata de una alegación presentada por el PRB en contra de la subida de unos impuestos que les parecen exagerados.
- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, en primer lugar, quiere dejar claro su rotunda oposición a la subida del agua, como manifestaron en el plenario correspondiente cuando se incluyó en el orden del día la posibilidad de incrementar la tasa del servicio; por eso, estando en



Ayuntamiento de Ponferrada

contra de la subida, ni siquiera acorde al IPC ni IPC+1, no se puede acudir a los acuerdos de 2014, ni a lo que hicieron otros cuando gobernaron, puesto que son ellos quienes lo hacen y tienen que dar las explicaciones pertinentes sobre las decisiones que se adoptan. Sobre el punto que se debate, explica que se trata de unas alegaciones contra la subida, y todos la documentación técnica del expediente son informes que van en el sentido en que administrativamente se deben desestimar estas alegaciones; añade que la Junta de Castilla y León, en la Comisión de Precios, con los datos que se le trasladan entiende que se puede arbitrar esta solución, pero la cuestión sería si el momento es idóneo para que la ciudadanía afronte una subida de este tipo. No están de acuerdo en el fondo de la cuestión, y en cuanto a la forma, a la vista de los informes en el expediente no pueden decir más que su posición será la abstención.

- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Morales de Vega, da la bienvenida al Sr. López Fernández, y en referencia al punto, sostiene que la cuestión determinante no son los aspectos técnicos que tienen que ver con el estado actual de la concesión, sino con la decisión política del gobierno del Sr. Ramón de subir el recibo a los ciudadanos de Ponferrada por el agua que consumen; opina que se pueden tomar diferentes decisiones, pero se ha optado por la más gravosa para los vecinos, precisamente en la situación tan preocupante en que se encuentran, dado que subir el precio del agua casi un 10% de golpe es un despropósito, una injusticia y un maltrato para las maltrechas economías de los ponferradinos; sostiene que no podrán ocultar esta realidad, y es que mañana los habitantes de Ponferrada, cada vez que habrán el grifo van a pagar un 10% más de lo que lo hacían gracias al Sr. Alcalde y a los concejales que cierran filas a su alrededor.
- El Portavoz accidental de Coalición por El Bierzo, Sr. Alonso Rodríguez, expresa que el asunto del día versa sobre desestimar una alegación, con el informe el Sr. Tesorero; concluye indicando que desde su Grupo acatan el referido informe, y en base al mismo votarán a favor de la desestimación.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, da la bienvenida a D. Jesús, el nuevo compañero. En relación a la propuesta que se somete a votación, apunta que es conocida la postura de su Grupo Municipal, contraria a cualquier subida tributaria que afecte a los bolsillos de los ponferradinos; manifiesta que poco más hay que añadir a lo ya indicado respecto al incremento de la tasa de la basura o la tarifa del agua, no obstante, el sentido de su voto en este caso va



Ayuntamiento de Ponferrada

a ir determinado no solo por lo anterior, sino por la existencia de informes técnicos favorables, con el informe positivo de la Comisión de Precios de Castilla y León, y porque en la alegación se acepta como válida una subida que no sea superior al IPC.

- Por el Grupo Socialista, Sra. Doel Mato, señala que no puede estar más en desacuerdo con la exposición que han hecho sobre la situación de Ponferrada, que no es la real; considera que lamentablemente ha habido gobierno anteriores que han acumulado deudas y han hipotecado al Ayuntamiento por muchas décadas; la actualización del precio del agua va a ser percibida por una empresa privada que gestiona el servicio, Aquona, y es historia en esta ciudad, que en el año 1996, en el gobierno del PP y siendo Alcalde D. Ismael Álvarez, decide que sea una empresa privada la que gestione el servicio del agua, siendo ellos los responsables de la privatización del servicio; relata que se estableció una duración inicial de 25 años, que todavía terminaría en 2021, y posteriormente otro gobierno, del PP, lo amplía de 25 a 38 años; por tanto, hasta 2048 están sometidos a un contrato con una empresa privada, y es obvio que quien ha privatizado lo público en este caso es el Partido Popular. Posteriormente, ese acuerdo municipal de julio de 2014 reconoce a mayores el derecho de Aquona a la revalorización del precio del agua de conformidad con el IPC, lo que no fue apoyado por el Grupo Socialista; el incumplimiento del contrato respecto a la revalorización ha hecho que la empresa interponga recursos contencioso-administrativos contra el Ayuntamiento en reclamación de sus legítimos intereses, lo que provoca que solo haya dos opciones; o cumplir los contratos firmados por otros aunque no les guste, o esperar a que el impulso judicial les obligue a cumplirlos, decidiendo finalmente y como es normal, cumplir los contratos firmados. Respecto a lo argumentado por el Sr. Carballo, indica que no es cierto que suban más que el IPC, y es que hay un informe del Servicio de Intervención que calcula el IPC, siendo la cantidad que el Portavoz del PRB ha dicho, exagerada, pues este índice, desde la última subida a la actualidad, según las normas del INE y los estudios técnicos del Ayuntamiento, ha subido un 14,2%; apunta que ahora se propone un incremento bastante inferior al IPC pese a que podría ser más puesto que no hay ninguna norma que impida que suba por encima del precio regulado. En cualquier caso, es inferior al IPC, ya que se propone un 9,7% cuando desde entonces tal indicador ha subido un 14,2%, por lo que no se están subiendo los impuestos a los ponferradinos por encima de lo reglamentario, sino muy por debajo. Concluye afirmando que intentarán que se cumpla el convenio y que la empresa privada desista de los procedimientos administrativos, lo que es la realidad de Ponferrada.



Ayuntamiento de Ponferrada

- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, indica que el PRB está en contra de que se privaticen los servicios municipales, sobre todo el agua, que existe en El Bierzo en abundancia mientras que España se muere de sed; expone que esta región es posiblemente el territorio de Europa con más ríos por metro cuadrado, y un subir casi un 10% el agua en estas circunstancias les parece preocupante. Por otra parte, algunos miembros de la oposición han dicho que se van a abstener, y le sorprende dado que van a hacerlo a subir el agua casi un 10% en un momento de crisis a causa, tanto de las nefastas políticas del PP y el PSOE para El Bierzo, como de la pandemia; y aun así, se va a subir casi un 10%, y miembros de la oposición se van a abstener, sin importar el incremento del precio de un servicio tan necesario como el agua. Sostiene que pese a todos los informes que se puedan hacer, la realidad es que se va a subir el agua casi un 10%, lo que el PRB no puede permitir, por lo que votarán en contra de esta subida.
- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, apunta que ha escuchado un relato de la concesión del agua desde el año 1996 hasta ahora, y en relación a ello, pregunta si son concededores de cuál era la situación de este contrato cuando otros lo abordaron en su etapa de gobierno; explica que había un 1.600.000 euros de deuda por el agua que se adquiría a la Mancomunidad y tres recursos contencioso-administrativos interpuestos; entonces, se buscó un acuerdo y una posibilidad de pagar el agua y resolver las cuestiones judiciales, consiguiéndose que se retiraran los recursos, y siempre que la gestión anual constatada no fuera deficitaria, es decir, que los números auditados a final de año, si generaban superávit, la subida del IPC+1 en este caso, no sería de aplicación. Por lo anterior, entiende que gestionando con la empresa concesionaria y haciendo los “números finos” no subieron ni un solo euro a los ciudadanos mientras estuvieron gobernando. Así, pregunta si se puede explorar esa opción de diálogo con la empresa concesionaria para llegar a una conclusión sin tener que gravar el bolsillo a los ciudadanos.
- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Morales de Vega, indica al Sr. Carballo que en este punto valoran si las alegaciones presentadas son legales y se ajustan a criterios técnicos o no; en consecuencia, con los informes aportados, desde su Grupo se abstendrán en la votación, aunque reconoce que la subida que proponen es un abuso y agravio para los bolsillos de los ciudadanos; quieren dejar constancia que desde el Grupo Municipal Ciudadanos están en contra de la subida, pero advierte que no se vota la subida, sino la aceptación o no de las alegaciones, con informes y criterios técnicos que la desestiman. Reitera que no se está votando la subida del agua, y es



Ayuntamiento de Ponferrada

la razón de su abstención, estando absolutamente en contra del incremento, recalcando que mañana los habitantes del municipio cada vez que abran el grifo van a pagar un 10% más por el agua, que no es lo que hoy se vota.

- El Portavoz accidental de Coalición por El Bierzo, Sr. Alonso Rodríguez, apunta que no pensaba intervenir en el segundo turno, pero después de escuchar a los portavoces de USE y Ciudadanos, no le queda más remedio; sostiene que la situación es comprometida desde hace muchos años, como ha indicado la Portavoz Socialista, porque se viene reiterando un incumplimiento del contrato que hace que no quede más remedio que subsanarla, y de lo contrario iba a ser una cuestión del juzgado; no obstante, expone que como en el contrato de la basura es una batalla perdida, dado que la demagogia gana en este tema, y es que a nadie le gusta tener que subir ningún impuesto ni tasa, y a Coalición por El Bierzo y este equipo de gobierno menos; sin embargo, recuerda que en el pasado mandato ya se veía esta situación, y es que están agarrados por dos contratos, uno de ellos hasta 2048. En relación con ello, pide por favor a la Sra. Morales que vea estos contratos y a lo que estaban obligados, así como el incumplimiento reiterado desde el año 2008. Para finalizar, señala al Sr. Folgueral que no es de su agrado que tengan que interpelarse, pero no debe poner ejemplos de su gestión municipal en los dos años y medios en el mandato, porque son reprochables y la ciudad está necesitada de determinadas obras hidráulicas que se tienen que realizar y él propició todo lo contrario, gastando dinero de la red en otras cuestiones que para nada tienen que ver; ¿o es que pavimentar avenidas y calles tiene algo que ver con el saneamiento?; además de ello, replica que pudo hacer gestiones, pero la realidad es que la empresa continúa para adelante y tienen que solucionar este problema; además de que no es para presumir, considera que es falso que se vaya a subir por encima del IPC, pues debería ser el 14% y va a ser el 9%; señala que no les gusta tomar esta decisión, pero por responsabilidad municipal no quede más remedio por contratos de hace más de 25 años que les llevarán hasta 2048.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, en primer lugar, da la bienvenida a la nueva Portavoz del Grupo Socialista, y en segundo lugar, afirma que ni se vota la subida de precios, lo que ya se hizo, ni la historia, porque es algo que todos conocen; insiste en que la historia reciente es la subida del precio del agua y desde su Grupo no quieren que se incremente ni un solo euro; por eso, que el contenido de la alegación sea que se suba no más del IPC y que los informes técnicos así como de la Comisión de Precios de Castilla y León sean favorables, determinarán su voto, que será la abstención.



Ayuntamiento de Ponferrada

- Finalizado el turno del Sr. Morala, el Portavoz del PRB señala que desea proponer una cuestión de orden.
- El Sr. Presidente pregunta con arreglo a qué artículo del Reglamento desea hacerlo.
- El Sr. Carballo responde que en este momento desconoce qué artículo es.
- La Presidencia determina que no ha lugar a la cuestión de orden sin especificar el artículo conforme al que se plantea la cuestión de orden.
- Por el Grupo Socialista, Sra. Doel Mato, plantea que muchas de las exposiciones realizadas son demagógicas y no conducen ni resuelven nada; sostiene que la historia reciente tiene que ver con la historia antigua, y que lo cierto es que unos hipotecan y otros pagan la hipoteca, estando atado el Ayuntamiento hasta 2048; expresa que los precios están paralizados y la empresa demanda al Ayuntamiento por incumplimiento del contrato, por lo que lo único que intentarán es cumplirlo subiendo una cantidad muy inferior al IPC, acordando con la mercantil que desista de los procedimientos contenciosos; además, en el municipio hay más de 60 kilómetros de tuberías de fibrocemento y nadie, en los mandatos anteriores, ha dado salida a ese asunto.
- Toma la palabra el Sr. Presidente apuntando que la Sra. Morales ha dicho que se trata de una decisión política, como si los políticos pudieran tomar decisiones libremente, como si los acuerdos plenarios no vincularan a sucesivas corporaciones o como si los contratos firmados no obligaran; opina que por fortuna, las decisiones políticas no son totalmente libres, pues una Corporación no puede desentenderse de los compromisos de anteriores, y este un asunto de alegaciones que por las razones técnicas explicadas hay que desestimar. Por ello, entiende que si bien la decisión es política, está vinculada a acuerdos de corporaciones anteriores, siendo el histórico en relación a este asunto el que ha explicado la Sra. Doel; en este sentido, cree que la mala prensa que tiene la clase política es debida a cuestiones como estas, con una falta coherencia absoluta, y es que no puede ser, como consta en las actas de seguimiento del contrato, que la Sra. Alcaldesa y la Sra. concejala de Hacienda digan que hay subir el precio del recibo hablando de cantidades superiores por ser una necesidad y obligar a ello el contrato, y que en el siguiente mandato digan que están en contra; considera que esta falta de coherencia genera falta de credibilidad, recordando que se está



Ayuntamiento de Ponferrada

hablando de la subida más de un 9%, evidentemente inferior al IPC. Recuerda al Sr. Folgueral que en su gobierno intentaron arreglar un problema, pero la solución eran 250.000 euros anuales y una subida del IPC más un punto, mientras ahora se propone un incremento inferior al IPC. Desearía tener otra opción, pero no es así, y si todos fueran un poco más coherentes la clase política en general ganaría un poco de credibilidad.

5º.- APROBACIÓN INICIAL DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIONES DE SERVICIO EN CENTROS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PONFERRADA.

Examinada las Ordenanza reguladora del Precio Público por la PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CENTROS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PONFERRADA, visto el estudio económico elaborado al respecto, vistos el informe de Intervención,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales, Transparencia y Especial de Cuentas; por 13 votos a favor, correspondientes: 9 al Grupo Socialista, 2 a Coalición por el Bierzo y 2 a Podemos Ponferrada; 0 votos en contra, y 12 abstenciones, correspondientes: 6 al Partido Popular, 2 a Ciudadanos, 2 al PRB y 2 a USE Bierzo; **ACORDÓ:**

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 47 del R.D.Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda, con carácter provisional, la imposición del Precio Público por PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CENTROS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PONFERRADA

SEGUNDO.- Aprobar la Ordenanza Reguladora de dicho Precio Público, cuyo contenido consta en el anexo adjunto.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 70.2 de la misma Ley, el presente acuerdo provisional se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.



Ayuntamiento de Ponferrada

CUARTO.- La Ordenanza a que se refiere el presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, será de aplicación el 1 de septiembre de 2020, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CENTROS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PONFERRADA

ARTÍCULO 1. - FUNDAMENTO LEGAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127 en relación con el artículo 41, ambos del R.D.Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el “Precio Público por la prestación de servicios en los Centros Municipales de Educación Infantil de Ponferrada”, llevado a cabo por el Ayuntamiento de Ponferrada.

ARTÍCULO 2. - CONCEPTO Y NATURALEZA.

2.1. - Los Centros de Educación Infantil se constituyen como un servicio público prestado por el Ayuntamiento de Ponferrada, cuyo objetivo es conseguir el desarrollo integral de los niños en su primera infancia, así como contribuir a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

2.2.- La contraprestación económica por la prestación de dicho servicio tiene naturaleza de precio público por ser una prestación de servicios y realización de actividades objeto de la competencia de esta Entidad, y no concurrir en ella ninguna de las circunstancias especificadas en la letra B) del artículo 20.1 del R.D.Legislativo 2/2004, ni tratarse de un servicio de los enumerados en el artículo 21 del mismo texto legal.

ARTÍCULO 3. - HECHO IMPONIBLE.

3.1.- Constituye el objeto o hecho imponible del precio público regulado por esta ordenanza la prestación servicios a los usuarios de los Centros de Educación Infantil, tales como:

- Atención a la educación de los niños/as.
- Desarrollo y aplicación del proyecto educativo.
- Atención a la alimentación infantil mediante el servicio de comedor.
- Atención de la limpieza del centro.



Ayuntamiento de Ponferrada

ARTÍCULO 4. - OBLIGADOS AL PAGO.

4.1. - Están obligados al pago del precio público regulado en estas normas quiénes, previa solicitud y matrícula, se beneficien de los servicios prestados por este Ayuntamiento, tal y como se definen en el artículo 3 de esta Ordenanza y en el Reglamento regulador del Servicio específico de que se trate, entendiéndose como beneficiarios los progenitores o tutores de los menores matriculados en el Centro.

4.2.- La obligación de pago nace en el momento de formalizar la matrícula en el curso escolar correspondiente.

ARTÍCULO 5. - CUANTÍA.

5.1.- La cuantía del Precio Público regulado en la presente Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en los apartados siguientes y dependerá de los ingresos de su unidad familiar, tal y como se definen ambos conceptos en el Reglamento Regulador de los Centros Municipales de Educación Infantil de Ponferrada en la forma que se determina a continuación.

En el caso de usar ambos servicios, escolaridad y comedor, la cuantía del precio público será la suma de ambas cantidades, conforme lo dispuesto en los apartados siguientes.

5.2.- . La tarifa del precio por el Servicio de Escolaridad será la siguiente:

INGRESOS	CUANTÍA MENSUAL JORNADA COMPLETA	CUANTÍA MENSUAL JORNADA 6 HORAS	CUANTÍA MENSUAL MEDIA JORNADA
INGRESOS PER CAPITA INFERIORES A 300 € E INFERIORES AL SMI	GRATUITA	GRATUITA	GRATUITA
MAS DE 300 € INFERIORES A 400 € PER CAPITA	20 EUROS	15 EUROS	10 EUROS
MAS DE 400 € € INFERIORES A 500 € PER CAPITA	40 EUROS	30 EUROS	20 EUROS
MAS DE 500 € PER CAPITA E INFERIORES A 600 € PER CAPITA	60 EUROS	45 EUROS	30 EUROS



Ayuntamiento de Ponferrada

INGRESOS	CUANTÍA MENSUAL JORNADA COMPLETA	CUANTÍA MENSUAL JORNADA 6 HORAS	CUANTÍA MENSUAL MEDIA JORNADA
MAS DE 600 € INFERIORES A 700 € PER CAPITA	80 EUROS	60 EUROS	40 EUROS
MAS DE 700 € INFERIORES A 800 €	110 EUROS	83 EUROS	55 EUROS
MAS DE 800 € INFERIORES A 900 € PER CAPITA	150 EUROS	113 EUROS	75 EUROS
MAS DE 900 € INFERIORES A 1.000 € PER CAPITA	200 EUROS	150 EUROS	100 EUROS
MAS DE 1.000 € INFERIORES A 1.100 € PER CAPITA	250 EUROS	188 EUROS	125 EUROS
MAS DE 1.100 € INFERIORES A 1.200 € PER CAPITA	270 EUROS	203 EUROS	135 EUROS
MAS DE 1.200 € PER CAPITA Y NO EMPADRONADOS	290 EUROS	218 EUROS	145 EUROS

5.3.- La cuota por el servicio de comedor será la siguiente:

INGRESOS	CUANTÍA MENSUAL
INGRESOS PER CAPITA INFERIORES A 300 € E INFERIORES AL SMI	GRATUITA
MAS DE 300 € INFERIORES A 400 € PER CAPITA	10 EUROS
MAS DE 400 € E INFERIORES A 500 € PER CAPITA	20 EUROS
MAS DE 500 € PER CAPITA E INFERIORES A 600 € PER CAPITA	30 EUROS
MAS DE 600 € INFERIORES A 700 PER CAPITA	40 EUROS
MAS DE 700 € E INFERIORES A 800 € PER CAPITA	50 EUROS
MAS DE 800 € E INFERIORES A 900 € PER CAPITA	60 EUROS



Ayuntamiento de Ponferrada

INGRESOS	CUANTÍA MENSUAL
MAS DE 900 € E INFERIORES A 1.000 € PER CAPITA	70 EUROS
MAS DE 1.000 € E INFERIORES A 1.100 € PER CAPITA	80 EUROS
MAS DE 1.100 € E INFERIORES A 1.200 € PER CAPITA	90 EUROS
MAS DE 1.200 € PER CAPITA Y NO EMPADRONADOS	100 EUROS
COMIDAS SUELTAS	6 EUROS

5.4.- Durante el mes de agosto y en los periodos vacacionales de Navidad y Semana Santa, para el caso de que los centros permaneciera abiertos abonarán la misma tarifa por escolaridad o comedor que les correspondiera durante el curso escolar.

Durante estos periodos, si existen plazas vacantes, con el fin de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, podrán disfrutar de ambos servicios personas no usuarias de los mismos durante el curso escolar, abonando la tarifa que les correspondiera y cumpliendo las condiciones que se les exigiera.

5.5.- Los pagos de las cuotas educativas se efectuarán por mes completo a excepción de los matriculados iniciado el curso, que realizarán el pago de medio mes si su incorporación a la escuela es posterior al día 15 del mes en curso.

5.6. – El pago del servicio de comedor se realizará cobrándose el mes completo.

También se establece la posibilidad de utilización puntual, cobrándose en este caso según los servicios utilizados. En ambos casos, el pago del precio público se formalizará a mes vencido y las solicitudes y cambios se formalizarán por escrito.

5.7. – En los casos de baja se exigirá el pago de la tarifa completa del mes en el que se produzca la baja, a excepción de los servicios de comedor que se cobrarán solo los días transcurridos hasta la fecha del efecto de la baja

5.8. – Con carácter general, las tarifas a abonar a lo largo del curso serán las determinadas en el momento de efectuar la matrícula, no siendo posible su



Ayuntamiento de Ponferrada

revisión por circunstancias sobrevenidas durante el mismo, excepto en las circunstancias establecidas en el artículo 6, a partir del mes siguiente a aquel en que se acrediten dichas situaciones.

ARTÍCULO 6. – EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

No se concederá bonificación o exención alguna de los importes del precio público regulado en esta Ordenanza, salvo que, atendiendo a las circunstancias socio económicas de la Unidad Familiar, debidamente justificadas por informe del o la Trabajadora Social competente de los Servicios Sociales o profesional del Equipo de Apoyo a Familias, en ambos casos del Ayuntamiento de Ponferrada, se puede eximir del pago o reducir, en su caso, tanto la cuota de escolaridad o comedor.

ARTÍCULO 7. - COMUNICACIÓN DE VARIACIONES FAMILIARES Y ECONÓMICAS

7.1. - Los usuarios de los servicios regulados en esta Ordenanza estarán obligados a comunicar los cambios producidos en su situación familiar, cualquier hecho que modifique la prestación el servicio o el número de miembros de la misma en el plazo de 30 días desde que éstas tengan lugar.

7.2. - Los Servicios Sociales municipales podrán recabar datos y documentación sobre la situación particular de cada beneficiario.

7.3. - Si una vez asignado el Servicio solicitado, se comprueba que los datos proporcionados por los usuarios no son ciertos, se procederá a la actualización de los mismos. Si realizada ésta, hubiera repercusiones con relación a los precios a abonar por los usuarios, el Ayuntamiento facturará por el precio resultante de la actualización la totalidad de las horas que se les hubiera prestado, reservándose el derecho a ejercer las acciones legales pertinentes, incluida la aplicación del régimen sancionador establecido en el Reglamento regulador del Servicio específico de que se trate.

7.4. - Los usuarios del Servicio de que se trate quedan obligados a comunicar por escrito a los Servicios Sociales municipales la baja o suspensión voluntaria del servicio con un mínimo de 15 días de antelación. En caso contrario, se exigirá el pago íntegro del precio público hasta que se produzca la oportuna modificación.

ARTÍCULO 8. - NORMAS DE GESTIÓN.

8.1.- Los Servicios regulados en esta Ordenanza, por lo que respecta a su prestación, se regirán por su reglamentación específica.



Ayuntamiento de Ponferrada

8.2.-La facturación del precio público a los usuarios lo hará el Servicio Municipal de Recaudación.

8.3.-El pago del servicio, en todo caso, se realizará obligatoriamente mediante recibo domiciliado en entidad bancaria, autorizada por el titular antes del inicio de la prestación del Servicio. La facturación de los recibos se realizará con carácter y periodicidad mensual, y deberá abonarse mediante cargo en cuenta, dentro de los 10 primeros días naturales del mes siguiente al de la prestación del servicio.

8.4.- El retraso en el pago de dos meses consecutivos o tres alternos implicará la suspensión del servicio y la pérdida del derecho a continuar recibiendo su prestación, sin perjuicio de su cobro por vía ejecutiva.

8.5.-Las deudas derivadas de la prestación del servicio regulado por estas normas, podrá exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

8.6.-Las cantidades reguladas en el artículo 5 se actualizarán como norma general antes del inicio de cada curso escolar y se aplicarán y serán exigibles en todo caso desde su inicio, independientemente de que por cualquier causa la actualización no pudiera hacerse antes del inicio de dicho curso escolar.

ARTÍCULO 9.- OBLIGACIÓN DE PAGO.

La obligación de pago nace desde que se inicia la prestación de cualquiera de los servicios demandados, realizada por el personal o entidad que el Ayuntamiento tenga designado a tal fin y se mantiene en tanto dure tal situación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

Para lo no expresamente previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los Reglamentos Municipales reguladores de los distintos servicios y en la normativa de la Comunidad Autónoma de Castilla y León aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León, y comenzarán a aplicarse en todo caso a partir del 1 de septiembre de 2020, con el inicio del curso escolar 2020/2021 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



Ayuntamiento de Ponferrada

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- La Portavoz de Podemos Ponferrada, Sra. González Guerrero, quiere dejar clara la postura de su Concejalía y de Podemos en relación a que las familias tengan que pagar porque sus hijos e hijas de 0 a 3 años reciban educación; para ellos es inaceptable e indigno, dado que la etapa de educación infantil no es obligatoria y se divide en dos ciclos, el primero que atiende a niños de 0 a 3 años y el segundo de 3 a 6 años; a diferencia con el primer ciclo de educación infantil, el segundo es gratuito y por eso la mayoría de los niños y niñas en nuestro país a los 3 años están escolarizados; en primer lugar porque sus padres y madres entienden la necesidad y el derecho de sus hijos e hijas a recibir educación, y en segundo lugar porque pueden permitírselo económicamente. Así, manifiesta que su Grupo apuesta por ampliar la gratuidad del primer ciclo de educación infantil y la red pública de centros de educación infantil para garantizar que todos los niños y niñas del país tienen a su disposición una plaza pública de educación infantil; teniendo claro que su apuesta es la gratuidad de toda la etapa de educación infantil, entienden que el Ayuntamiento de Ponferrada está en la tesitura de que como la Junta de Castilla y León, la competente de poner a disposición de los niños centros de educación infantil, y en un municipio como este, donde hay 1.440 niños y niñas de 0 a 3 años y únicamente se ofrecen 74 plazas públicas de educación infantil, el consistorio se haga cargo de las necesidades de los niños de recibir educación y las de las familias de conciliar su vida laboral con la crianza de sus hijos, y para ello, pone dos escuelas de educación infantil con fondos propios. Sostiene que a todo el mundo le parecería impensable que si en Ponferrada no hubiera un hospital el Ayuntamiento lo construyera y dotara de personal y recursos, como así a todos les parecería escandaloso que puesto que la Junta de Castilla y León no construye colegios e institutos en Ponferrada, fuese el Ayuntamiento el que lo hiciera, y eso es lo que está pasando con los centros de educación infantil; argumenta que como la Junta de Castilla y León no cumple con sus competencias, es el Ayuntamiento de Ponferrada, con fondos propios que se deberían estar empleando en cuestiones municipales como el saneamiento de las calles, la limpieza, el arreglo de carreteras, etc., el que lo asume; explica que la realidad de Ponferrada es que con fondos que salen de los impuestos de los ponferradinos y las ponferradinas está pagando 800.000 euros anuales para poner en marcha dos escuelas de educación infantil para que los niños y las niñas tengan derecho y acceso al primer ciclo de educación infantil y sus padres y madres un lugar donde dejar a sus hijos mientras



Ayuntamiento de Ponferrada

concilian. Expone que como esta situación no es la que les gustaría, que sería que el primer ciclo de educación infantil fuera gratuito por ley y que la Junta de Castilla y León asumiera sus competencias, el Ayuntamiento se ve obligado a poner una serie de precios públicos; añade que hasta ahora el precio estaba fijado en 221,82 euros, bonificándose algunas plazas de la forma que pasará a detallar, conforme a un acuerdo de la Junta de Gobierno que no se revisaba desde el año 2005; así, las familias que tenían ingresos inferiores a 1.800 euros anuales, pagaban 9,76 euros, las que ingresaban entre 1.800 y 3.000 anuales, 49,90 euros, y las que cobraban más de 3.000 euros anuales abonaban 97,70 euros; todo ello si tenían la suerte de que la plaza estuviera bonificada, porque de lo contrario, independientemente de los ingresos se pagaban 221 euros, es decir, que una familia que ingresaba 3.000 euros al año pagaba de matrícula lo mismo que otra que tenía unos ingresos de 60.000 euros anuales. Considera que además de ello, es un despropósito que se pretenda desde un ayuntamiento, que una familia que ingresa 3.000 euros anuales, esto es, 214 euros al mes, pague 100 euros al mes en un centro público para que su hijo reciba un derecho básico, lo que ha sido así hasta este momento. Relata que con la modificación que se propone y que se aprobará con o sin el apoyo de los Grupos de la oposición, las familias que tengan unos ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional o que no dispongan de al menos 300 euros libres para cada uno de los miembros de su unidad familiar una vez descontado de sus ingresos mensuales lo que pagan de hipoteca o alquiler, no pagarán nada por llevar a sus hijos a las escuelas infantiles municipales, siendo la matrícula asumida por el Ayuntamiento; explica que la fórmula consiste en coger los ingresos totales de la unidad familiar y restar lo que paga de hipoteca o alquiler, y el resultado se divide entre el número de miembros de la familia, puesto que que no es lo mismo una familia que ingresa 1.800 euros con un hijo a cargo que otra que ingresa esta misma cuantía y tiene cuatro hijos a su cargo; apunta que con ello tienen en cuenta todos los tipos de familia, desde las monoparentales hasta las numerosas, etc.; de este modo, se incluye el principio constitucional de progresividad fiscal en los precios públicos y se tienen en cuenta todos los tipos de familias. Entiende que después de lo explicado esta propuesta merece el apoyo de todos los Grupos municipales hasta que en el país se consiga la gratuidad del primer ciclo de educación infantil, siendo la tabla de precios progresiva, de 100 euros en 100 euros según los ingresos familiares, y los precios se reducen en la mayoría de los tramos.

- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, anuncia que se abstendrán, porque aunque les parece bien que hasta 300 euros no



Ayuntamiento de Ponferrada

se pague nada, de 300 a 400 no están de acuerdo en que haya que pagar 20 euros, y lo mismo 400 a 500, etc.; entiende que se deberían dejar gratuitos al menos tres o cuatro tramos más, pues de este modo el que tenga 300 euros no paga nada y que el que tenga 301 paga 20 euros. Por ello, su propuesta es la gratuidad en al menos cuatro tramos más, hasta el de 800 a 900 euros, y que en los demás se establezca la cuota de 20 euros correlativamente hasta el final; expone que este es su planteamiento, que si no se acepta, se abstendrán.

- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, indica a la Portavoz de Podemos que en la defensa de la educación pública y gratuita les encontrarán siempre, y por ello están de acuerdo en que en el tramo del primer ciclo de educación infantil se alcance algún día la posibilidad de que sea obligatoria y gratuita. En cuanto a la propuesta de precios públicos, con el relato justo, igualitario y de progresividad trasladado, creen que faltan algunas consideraciones, pues hay personas que pueden tener ingresos muy escasos y en cambio un patrimonio muy grande; en este sentido, pese a que los ingresos que puedan percibir por su salario puedan ser muy reducidos, pueden ser personas con una dotación económica suficiente, aspecto que no se ha reflejado en la documentación, y si en este momento hay una mayor posibilidad de acceso por parte de familias necesitadas a estas plazas, teniendo del orden de 1.400 niñas y niños en esa franja de edad y disponiendo solo de 74 plazas, si hay un excedente, ¿cómo se va a proceder? Si se oferta de manera gratuita en una franja de recursos en vista de que la sociedad está necesitada, ¿qué va a pasar? se van a apuntar muchas familias y ¿cómo se van a decidir esas plazas? Quiere decir que no están ante una solución sencilla. Por otra parte, la aprobación de la imposición del precio público, conlleva un proceso, con una exposición pública, resolución de alegaciones y aprobación definitiva, es decir pasarán unos meses, siendo además agosto un mes complicado, y pueden encontrarse con que va a empezar el periodo lectivo y desconoce si este tema está implementado; con todo, están jugando con un tiempo muy justo por no decir rebasado para poder ejecutarlo durante este curso, lo que va en paralelo a una contratación externa de un servicio de comedor y de escuelas infantiles que se va a hacer conjunto, por lo que ha leído en la documentación, puesto que había contrato de gestión de servicios que técnicamente se denomina concesión, y el contrato de servicios de comedor que se articula mediante un contrato de servicios; ahora se unificará en un contrato de servicios, imagina que por un plazo de uno más un año, y por lo tanto no se va a poder pasar a la municipalización de este servicio como se ha escuchado; esto es, el



Ayuntamiento de Ponferrada

servicio, unificado mediante escuelas infantiles y comedor se va a externalizar para que lo explote una empresa privada.

- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Morales de Vega, manifiesta que desde Ciudadanos no están de acuerdo con esta propuesta por dos razones; la primera es que encubre una subida de precios públicos para algunos usuarios de estos servicios y la segunda porque está en contra de su proyecto de servicios educativos infantiles y de conciliación de la vida familiar y laboral; desde su Grupo entienden que estos servicios deberían ser gratuitos para todos los usuarios con independencia de su nivel de ingresos, pues deben ser sufragados en su totalidad por los presupuestos municipales sin perjuicio de transferencias de otras Administraciones públicas que puedan aportarse; mantiene que la gratuidad de los centros de educación infantil ha sido propuesta por Ciudadanos al equipo de gobierno en varias ocasiones, sin que se haya querido abordar, y ello pese a que el Grupo Podemos lo prometió repetidamente en la campaña electoral, considerando que esta última es distinta a formar parte del equipo de gobierno.
- El Portavoz accidental de Coalición por El Bierzo, Sr. Alonso Rodríguez, expone que apoyarán la propuesta, a su juicio, justa y progresiva, siendo la primera vez que la gratuidad se da en un tramo; sostiene que el mundo feliz, multicolor y perfecto todo podría darse, pero la realidad es que extenderse a la gratuidad completa, algo que todos quieren, hoy no es posible. Para finalizar, independientemente de las cuentas que se realicen y de las diferentes opiniones, les parece que es una propuesta acertada y la apoyarán.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, desea recordar que hasta ahora existen dos contratos de servicios relacionados con este asunto, uno para comedores y otro para gestión de escuelas infantiles, y ahora el equipo de gobierno quiere sacar a licitación un contrato único que englobe estos servicios, un macrocontrato en Bienestar Social; considera que esta ordenanza fiscal es el paso previo, como ha dicho el Sr. Folgueral, para licitar la gestión externa de este servicio; en consecuencia, entiende que están ante una huida de la gestión directa municipal por parte del equipo de gobierno, y abrazando el liberalismo político y económico por parte de la concejala de Bienestar Social y las ventajas de las políticas liberales conservadoras, así como la externalización de servicios públicos, da la bienvenida a la Portavoz de Podemos al programa electoral del Grupo Municipal Popular.



Ayuntamiento de Ponferrada

- Por el Grupo Socialista, Sra. Doel Mato, hace constar su apoyo a la medida, que consideran justa y progresiva, y aunque sea mejorable en un futuro, en este momento no pueden más que mostrar su respaldo.
- La Portavoz de Podemos Ponferrada, Sra. González Guerrero, señala al Sr. Folgueral que entendiendo lo que le quiere decir y supuestamente compartiendo camino en defensa de la universalidad y gratuidad de la educación, no le ve muy convencido de ello; es así, porque si están de acuerdo con la universalidad y gratuidad de la educación, no sabe a qué viene el tema del patrimonio; cree que el primer ciclo de educación infantil debe ser gratuito para todos, como lo es la sanidad. Por ello, desde el momento en que una entidad local se tiene que hacer cargo de competencias impropias con fondos propios de sus ciudadanos y ciudadanas, es obligado poner un precio público de matrícula, y cuando este ayuntamiento lo hace, en vista de que los ciudadanos y ciudadanas tienen que pagar, al menos incluyen un principio de progresividad fiscal para que las personas que más tienen más paguen, y que quienes no tienen recursos económicos para costearse un derecho fundamental puedan acceder. En referencia a la Portavoz de Ciudadanos, que ha dicho que no está de acuerdo con que se suba determinados tramos a algunas familias y que están a favor de la gratuidad, le pregunta si sabe quién tiene las competencias en la Junta de Castilla y León en asuntos de educación, conciliación, familia e igualdad de oportunidades, instándola a que se lo pida a sus compañeros; sobre ello, advierte que ella ha estado solicitándolo durante cuatro años, y que cuando la Sra. Morales trajo la iniciativa la apoyó, porque está profundamente a favor de la gratuidad; sobre la argumentación de la Portavoz de Ciudadanos sobre los tramos que se suben, recalca que son dos, el de las familias que tienen unos ingresos de entre 1.100 y 1.200 euros, y otro de 1.200 en adelante, ambos para cada miembro de su unidad familiar; es decir, para las personas que mensualmente disponen de 1.200 euros para cada miembro de su unidad familiar, esto es, 60.000 euros anuales, se sube de 221 euros, el precio máximo, a 290 euros; en cualquier caso, para todos los tramos inferiores a las familias que tengan disponible entre 800 y 1.000 euros para cada miembro de su unidad familiar, bajan los precios públicos, por lo que entiende que deberían sumarse, y si realmente están convencidos de que se tiene que tener un primer ciclo de educación infantil gratuito y universal, caminar juntos para conseguirlo, porque el Estado tiene que incluirlo en el régimen general de educación, si consiguen derogar la LOMCE en su totalidad, pero recuerda que las competencias son de las comunidades autónomas; relata que la Junta de Castilla y León tiene la competencia en educación y está ofreciendo una única escuela de



Ayuntamiento de Ponferrada

educación infantil, con 74 plazas, y es que en toda la comunidad autónoma hay veintinueve centros de educación infantil públicos dependientes de la Junta y se está ofreciendo a las entidades locales, a con fondos propios, asumir competencias que son impropias, ahogándolas todavía más. En respuesta al Sr. Folgueral, que ha preguntado qué van a hacer si se llena, considera que nadie va a consultar qué pasaría si se colapsa el número de plazas públicas de un colegio o instituto, pues intentarían dar una respuesta como se ha hecho en estos momentos, repitiendo que la competencia de garantizar plazas públicas de educación infantil a los municipios, las familias y las personas es la Junta de Castilla y León, porque de lo contrario estarán empleando recursos propios municipales para asumir competencias que no son propias.

- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, indica a la Sra. González que ha intentado aportar una propuesta que pudiera completar y mejorar la progresividad de las tablas; aceptan que la educación en este ámbito no es gratuita, y como no puede ser tiene que ir por franjas y les parecía más completa la posibilidad de añadir, no solo al ingreso, sino a otras condiciones, para que el acceso a las plazas fuera todavía más justo. Por otra parte, insta a que se imagine que hubiera más demanda que oferta por las nuevas y posiblemente más atractivas condiciones, y piensen cómo se podría hacer el corte, si de forma igualitaria por tramos o si se iniciara por las rentas más altas, se eliminarían plazas y se concentrarían en las rentas más bajas. Concluye expresando que estas son las cuestiones que humildemente quiso trasladar.
- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Morales de Vega, replica a la Sra. González que en la campaña electoral prometió la gratuidad de los centros infantiles de 0 a 3 años, recordando que en ese momento era candidata a la Alcaldía de Ponferrada, no presidenta de la Junta de Castilla y León, por lo que entiende que es el momento de que lo haga; la gratuidad de los servicios prestados por los centros infantiles y su financiación vía presupuestos municipales es mucho más progresista y solidaria que esta discriminación de precios, propuesta que como reconocen solo cubre un tercio del coste del funcionamiento de los centros; creen en la existencia de un Estado del bienestar y apoyan las políticas de máxima inclusión, como la gratuidad de los centros infantiles, para promover que todos los ciudadanos, independientemente de sus rentas, puedan acceder a los centros de educación infantil y fomentar los servicios de calidad y de conciliación de la vida familiar y laboral. Por ello, no están de acuerdo con esta propuesta, planteando desde su Grupo la gratuidad de los



Ayuntamiento de Ponferrada

centros infantiles como vienen haciendo en diferentes ocasiones desde la campaña electoral.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, lamenta que el rigor del tiempo le impidiera dirigirse a él en la segunda intervención, y ya que ha citado en reiteradas ocasiones a la Junta de Castilla y León, le recuerda que el Consejo de Gobierno aprobó ayer 20 millones de euros como segundo fondo extraordinario COVID-19 para ayudar a diputaciones provinciales y ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, como es el caso de Ponferrada; manifiesta que entre otros destinos para sufragar gastos generados en servicios sociales, Ponferrada va a recibir de este segundo fondo 305.665 euros y del primero, de 251.000 euros, Ponferrada percibió 74.466 destinados a ayudas de comedor. Su conclusión, es que mientras la Portavoz de Podemos abraza el liberalismo económico y habla de precios públicos, la Junta de Castilla y León aprueba ayudas directas para los más desfavorecidos y necesitados.
- Con anterioridad a la votación, el Sr. Presidente expresa que le sorprende que se critique abiertamente que en la situación económica actual se suba menos del IPC el precio del agua, y al mismo tiempo se reproche que se reduzcan los precios públicos de las escuelas infantiles para hacerlo más igualitario, todo ello en el mismo Pleno.

6º.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA PROPUESTA DEL PSOE-CB Y PODEMOS PONFERRADA, CONTRA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE MEDIDAS TRIBUTARIAS Y DE FINANCIACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES, INSTANDO A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL RECHAZO DE LA CONVALIDACIÓN DEL DECRETO LEY 6/2020.

VISTA la moción presentada por Doña Carmen Doel Mato del PSOE, D. Iván Alonso Rodríguez de Coalición por el Bierzo, Doña Lorena González Guerrero de Podemos Ponferrada, en nombre y representación de sus diferentes grupos políticos respecto al Decreto Ley 6/2020, de medidas urgentes para incentivar las medidas de recuperación económica y social en el ámbito local aprobado por la Junta de Castilla y León y

RESULTANDO que el Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2014, aprobó la Ley de medidas tributarias y de financiación de las entidades locales vinculada a ingresos impositivos de la Comunidad de Castilla y León



Ayuntamiento de Ponferrada

RESULTANDO que en la misma fueron transaccionadas entre el Grupo Parlamentario Popular que sustentaba al Gobierno de la Junta y el Grupo parlamentario Socialista un grupo de enmiendas de este último que aseguraban una financiación incondicionada a las Corporaciones Locales por parte de la Comunidad Autónoma con un mínimo garantizado.

RESULTANDO que en sucesivos años los entes locales han percibido las cantidades derivadas del Fondo de participación en los impuestos propios de la Comunidad de Castilla y León y del Fondo de cooperación económica local general vinculado a ingresos derivados de los impuestos cedidos.

RESULTANDO que la Orden PRE/337/2020, de 3 de abril, determinó provisional y parcialmente la cuantía que corresponde a cada entidad local en la financiación local vinculada a ingresos impositivos de la Comunidad de Castilla y León para el año 2020, en la parte incondicionada. En función de esas previsiones, muchas entidades locales han contraído compromisos para el ejercicio vigente que ni pueden ni deben ser modificados. Por otra parte, las cuantías y el régimen presupuestario de estas cantidades son las establecidas en la Ley 8/2017 de Presupuestos de la Comunidad para 2018.

RESULTANDO que con fecha 2 de julio de 2020, la Junta de Castilla aprobó el Decreto-Ley 6/2020, de medidas urgentes para incentivar las medidas de recuperación económica y social en el ámbito local en el que se elimina el carácter de incondicionado que tenía el Fondo de Cooperación Económica Local general vinculado a ingresos derivados de los impuestos cedidos por el Estado de gestión directa por la Comunidad Autónoma, lo que afectaría en el caso de los municipios de población superior a 20.000 habitantes al 50% de las cantidades que perciban de dicho fondo y que tenían carácter incondicionado y en el caso de los municipios de población superior a mil habitantes e inferior a 20.000 a la totalidad de las cantidades que percibieran. Estas cantidades, a partir de este momento, deberían destinarse por los entes locales a “alguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas para su cumplimiento para el año 2030”, cuando antes podían ser incorporadas libremente a operaciones corrientes o de capital.

CONSIDERANDO que, modificar cualquier aspecto relacionado con la financiación y la cooperación económica local mediante Decreto-Ley, sin la participación de la Entidades Locales a través del Consejo de Cooperación Local, la Conferencia de Titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación, y de la propia FRMP, supone una conculcación de los principios que han de presidir las relaciones entre la Comunidad y las EELL, contemplados en el artículo 48 del Estatuto de Autonomía, el primero de ellos el de lealtad institucional, además de los de coordinación, cooperación e información mutua.



Ayuntamiento de Ponferrada

CONSIDERANDO que el Decreto-Ley está vedado a las materias para las que el Estatuto de Autonomía exija expresamente la aprobación de una ley de Cortes (artículo 25.4 del propio Estatuto). A este efecto hay que señalar que, el artículo 55.3 del Estatuto de Autonomía, establece reserva de ley de Cortes para la regulación de la participación de las EELL en los ingresos de la Comunidad.

CONSIDERANDO que tampoco parece existir ninguna vinculación material entre la urgencia de revitalización del tejido económico y social local tras la crisis del Covid-19, con la regulación y el condicionamiento de la financiación ordinaria de las EELL, reservada al ejercicio de competencias propias entre las que no se encuentran la promoción de la actividad económica y el empleo y, en el caso de los ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitantes, tampoco los servicios sociales.

VISTO que el desprecio del interés público local en este Decreto-Ley puede constatarse en el hecho de que la memoria para su elaboración ha evaluado el impacto en los presupuestos de la Comunidad, pero no en los presupuestos de las EELL, contra lo establecido en la ORDEN ADM/1835/2010, de 15 de diciembre, por la que se aprueba la Guía metodológica de mejora de la calidad normativa, en aplicación del Decreto 43/2010, de 7 de octubre, según la cual *“Se distinguirán los efectos y repercusiones sobre los presupuestos de la Comunidad Autónoma y, por otro lado, los que existan, en su caso, sobre los presupuestos de las Entidades Locales”*, y añade que *“Deberá perseguirse el objetivo de evitar efectos financieros negativos sobre las Entidades Locales como consecuencia de modificaciones legales, desde el punto de vista del gasto como del ingreso”*. Tampoco se ha evaluado en la memoria el impacto de las nuevas cargas administrativas que se imponen a determinadas EELL a las que se carga con nuevas obligaciones de justificación, como observa el informe de los servicios jurídicos de la Comunidad.

RESULTANDO que, desde el punto de vista institucional, todo condicionamiento de la financiación ordinaria constituye una amenaza para la autonomía local, para el principio de subsidiariedad y su correlato político de gobierno de proximidad, y por tanto, supone una conculcación o al menos una interpretación contraria a los principios del municipalismo de la Carta Europea de Autonomía Local, de la Constitución y el Estatuto de Autonomía.

CONSIDERANDO que las previsiones del Decreto Ley 6/2020 no pueden ser en ningún caso de aplicación en el ejercicio vigente, por cuanto pueden provocar graves distorsiones en la gestión presupuestaria de las corporaciones locales, que en algunos casos podrían resultar contrarias a la planificación presupuestaria y al ordenamiento jurídico. No puede olvidarse, además, que el Decreto Ley tiene también vedada por el Estatuto de



Ayuntamiento de Ponferrada

Autonomía la regulación del “régimen presupuestario” y el contenido de la reforma realizada afecta materialmente a dicho régimen.

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales, Transparencia y Especial de Cuentas; por 15 votos a favor, correspondientes: 9 al Grupo Socialista, 2 a Coalición por el Bierzo, 2 al PRB y 2 a Podemos Ponferrada; 8 votos en contra, correspondientes: 6 al Partido Popular y 2 a Ciudadanos; y 2 abstenciones, de USE Bierzo; **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Manifestar su más firme oposición a cualquier modificación de la Ley Medidas Tributarias y de Financiación de las Entidades Locales vinculadas a ingresos impositivos de la Comunidad de Castilla y León que no haya sido previamente debatida y consensuada con las Corporaciones Locales de Castilla y León, con sus órganos de representación y cooperación, y con la FRMP, cuya interlocución viene reconocida en el artículo 52.2 del estatuto de autonomía.

SEGUNDO.- Poner de manifiesto el compromiso de Ayuntamiento de Ponferrada, de la misma forma y manera que lo han estado haciendo el resto de entidades locales de la comunidad, en la lucha contra el Covid-19, como han venido demostrando durante los peores momentos de la crisis sanitaria, así como hacer frente a sus consecuencias económicas y sociales, a cuyos efectos esperan contar con carácter inmediato con los recursos previstos en el punto 76 del *Pacto para la recuperación económica, el empleo y la cohesión social en Castilla y León*, cuyo Fondo extraordinario Covid-19 contempla para las EELL una dotación de 40 millones de euros para “actividades relacionadas con el empleo y la inversión” y otra de 20 millones de euros “para finalidades relativas a servicios sociales y protección social de las personas y colectivos más afectados por la crisis”.

TERCERO.- Reiterar el compromiso del Ayuntamiento de Ponferrada con los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030, así como con las políticas frente a la despoblación y otros retos demográficos, requiriendo a la Comunidad el desarrollo de unas políticas propias en estas materias abiertas en su diseño, implementación y evaluación a las EELL, con pleno reconocimiento de su autonomía local. Sin embargo, la implicación de las EELL en estas políticas no debe condicionar la financiación ordinaria con cargo a los ingresos de la Comunidad.

CUARTO.- Instar a los grupos parlamentarios de las Cortes de Castilla y León que rechacen la convalidación del Decreto Ley 6/2020, de 2 de julio, de medidas urgentes para incentivar las medidas de recuperación económica y social en el ámbito local, en aplicación de los principios



Ayuntamiento de Ponferrada

estatutarios que deben presidir las relaciones entre la Comunidad y las EELL de Castilla y León.

QUINTO.- Instar a la Junta de Castilla y León a regular y aplicar con carácter urgente los fondos para que las EELL contribuyan a hacer frente a los efectos económicos y sociales del Covid-19 previstos en el *Pacto para la recuperación económica, el empleo y la cohesión social en Castilla y León*, a cuyos acuerdos nos sumamos.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- La Portavoz de Podemos Ponferrada, Sra. González Guerrero, sostiene que se encuentran ante una nueva tropelía del Partido Popular, estando la Junta de Castilla y León liderada por este partido y Ciudadanos, que conculcan una vez más el Estatuto de Autonomía mediante un “decretazo” que rompe los consensos de esta comunidad autónoma con los agentes sociales, las entidades locales y demás organismos; expone que el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su artículo 25.4 dice que “no podrá utilizarse el Decreto-ley para la regulación de materias para las que el presente Estatuto exija expresamente la aprobación de una ley de Cortes”, como es el caso de la financiación y cooperación económica local; defiende que el hecho de que esto sea una cacicada no lo dicen los Grupos que presentan la moción de rechazo, sino el propio Estatuto de Autonomía de Castilla y León, Ley que el Partido Popular, ahora con la inestimable ayuda de Ciudadanos, pervierte cada vez que tiene la oportunidad. Para cumplir con los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030, con los que su Grupo tiene un compromiso firme, la Junta de Castilla y León debería habilitar fondos propios y extraordinarios y no “meter la mano” en la financiación de las entidades locales; expone que el que la Junta incurra en vulneraciones flagrantes de la legalidad no es sorpresa para nadie, y que el Partido Popular gobierne unilateralmente vía decretazo en contra de las entidades locales y menospreciando el diálogo en esta comunidad no resulta extraño, pero sí es sonrojante ver a su bastón naranja hablar de regeneración democrática. En base a lo expuesto, su voto será a favor de la iniciativa y en contra de los desmanes del PP y de sus avalistas de Ciudadanos.
- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, apunta que le sabe mal no entrar en el fondo de este asunto por una cuestión de forma, que es en cualquier caso relevante; se trata de que al principio de este mandato se acordó que el equipo de gobierno no presentaría mociones, y son reiterados los comentarios en las Juntas de



Ayuntamiento de Ponferrada

Portavoces al respecto de las posiciones, deberes y obligaciones de cada uno de los Grupos. Por tanto, que el equipo de gobierno presente una moción conjunta rompe el consenso y los acuerdos que ha habido entre los Grupos políticos del Ayuntamiento, por lo que ruega que acepte la propuesta de retirar este punto del Orden del Día por una cuestión formal; explica que se está incumpliendo el acuerdo que desde el principio del mandato se trajo al plenario en cuanto que los Grupos que conforman el equipo de gobierno no presentan mociones, y por ello pide por favor que se acepte la propuesta de retirada del punto; si no es así, rogaría que se pudiera votar su petición porque si el punto continúa adelante su voto será la abstención.

- En vista de que la petición del Portavoz de USE podría ser compartida por otros Grupos, el Sr. Presidente determina que la misma se tratará al finalizar las intervenciones.

- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Morales de Vega, se une a la propuesta del Sr. Folgueral respecto a la votación que acaba de plantear; argumenta que una vez más ven en este punto la actitud que tiene el Sr. Alcalde y el equipo de gobierno con los Grupos de la oposición. A la Sra. González le indica que “lecciones doy pero para mí no tengo”, y considera que lo sonrojante es la moción encubierta del equipo de gobierno incluida en un punto del Orden del Día del Pleno de hoy, pues ni siquiera han quitado la palabra moción de la documentación; añade que en el Pleno del Consejo Comarcal se ha votado como moción el martes, por lo que se pregunta a dónde van a llegar con su ninguneo a la oposición; en las mociones del Ayuntamiento de Ponferrada, si la oposición insta a otras Administraciones se califica de moción y si lo hace al propio Ayuntamiento es ruego porque así no se vota, y los Grupos de la oposición no solo se encuentran con esta situación cada día, sino que ahora el equipo de gobierno desliza una moción encubierta dentro de un punto del Orden del Día del Pleno de hoy. Expone que no están de acuerdo con el fondo ni con la forma del asunto, un claro ejemplo del doble rasero que se utiliza con los Grupos de la oposición. En cuanto al fondo del decreto, opina que favorece las medidas inversoras que impulsen y reactiven de manera urgente la economía local. propone mayor agilidad en la tramitación y percepción de los fondos de financiación local para los municipios, adaptar los fondos a la nueva realidad económica y social, siendo su destino para los objetivos de la agenda de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas, Agenda 2030, para el desafío demográfico, mayor liquidez para las entidades locales y promover la inversión y no el gasto corriente, ya que considera que no hay nada que fomente más el empleo y la



Ayuntamiento de Ponferrada

dinamización económica que el gasto en inversión. Por lo anterior, votarán en contra.

- El Portavoz accidental de Coalición por El Bierzo, Sr. Alonso Rodríguez, expresa que pese a la distracción de la tinta de calamar en cuanto a moción sí, moción no, o si en el Consejo Comarcal se hizo una cosa u otra, se tiene que hablar sobre el fondo de la propuesta; de todos modos, aclara que en el Consejo del Bierzo se hizo lo mismo que aquí, donde el equipo de gobierno presenta un punto del Orden del Día que se debate como una moción, sobre la que el Sr. Folgueral además votó a favor; sostiene que lo anterior es completamente incongruente, pues es la misma situación, además de que él mismo presentó mociones como miembro del equipo de gobierno del Consejo Comarcal y también por parte de Coalición por El Bierzo en en el Ayuntamiento de Ponferrada. En cualquier caso, aun con la estrategia para distraer el verdadero punto del Orden del Día, manifiesta que el Decreto-ley 6/2020 de la Junta de Castilla y León es completamente desafortunado, pues atenta contra la autonomía local y es un completo despropósito, cambiando a mitad del partido las reglas de juego. Defiende que hay muchas entidades locales, como es el caso de Ponferrada, que estando en el mes en que estamos ya han hecho determinados gastos, ya comprometidos, y ahora en junio, vienen a decirles en qué se lo tienen que gastar; les parecen muy bien los objetivos de la Agenda 2030, pero para perseguirlos deberían hacer una aportación extraordinaria a los ayuntamientos y la denominada tercera descentralización que desde Coalición por El Bierzo piden para una financiación más justa de los Ayuntamientos; en consecuencia, insta a que pongan el dinero que crean conveniente, pero no deben decirles en qué gastar su dinero. En cualquier caso, mantiene que este Ayuntamiento tiene cierto margen porque pasa de 50.000 habitantes y tiene comprometido el 50%, pero tienen que ser solidarios con aquellos de El Bierzo de menos de 20.000 habitantes, donde también hay muchos compañeros del Sr. Morala, del Partido Popular, que tienen comprometido el 100%; entiende que es un completo atropello y una cacicada, y es que no tienen que venir desde la Junta de Castilla y León a decir a qué destinar estos fondos, menos aún a mitad de ejercicio presupuestario. Así, apoyarán la moción, esperando que haya una rectificación y si la intención era buena, desde luego se han equivocado, porque si quieren que se impulse la Agenda 2030 tienen financiación suficiente para hacer alguna aportación extraordinaria a los Ayuntamientos; concluye señalando que ese es el camino y no decir en qué se tienen que gastar los fondos, que por cuantía de la mitad ya han sido comprometidos en este ejercicio.



Ayuntamiento de Ponferrada

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, se adhiere a la solicitud de retirada de este punto del Orden del Día por los motivos invocados por el Portavoz de USE y la Portavoz de Ciudadanos; expone que el Sr. Alonso no estaba en la Junta de Portavoces, sino su compañero, siendo el acuerdo alcanzado tal y como ha transcrito el Sr. Folgueral, por lo que interesan la retirada de este punto del Orden del Día. Manifiesta que por motivos tanto de fondo como de forma pretenden la retirada, y si bien explicará los segundos en su próxima intervención si aquella no se produce, en cuanto al fondo, opina que están ante una situación extraordinaria derivada de la pandemia de la COVID-19 y originada por la declaración del estado de alarma por parte del Gobierno de España; sostiene que esta declaración ha supuesto un indudable parón económico, histórico y sin precedentes, que exige la adopción de múltiples medidas urgentes y extraordinarias por parte de todas las Administraciones, europea, nacional, regional y local; defiende que el Decreto 6/2020 supone un impulso sin precedentes al mundo local de Castilla y León, siendo oportuno y preciso por cuantas mejoras aporta, pues incluye una importante mejora instrumental que supone unificar en único pago a realizar antes de mayo, la financiación proveniente de la participación en los ingresos de la Comunidad y el Fondo de Cooperación Local a los 2006 municipios de Castilla y León de menos de 1.000 habitantes, más el 89% de los municipios; expresa que hasta ahora se pagaba por cuatrimestres, recibiendo el último pago a finales de diciembre, y según datos del presupuesto 2020, los pagos son por importe de 3,2 millones de euros de la participación en ingresos de la comunidad autónoma y 12,8 millones de euros del Fondo de Cooperación Local; en segundo lugar, afirma que el Decreto-ley también busca generar empleo y la reactivación económica y social de manera urgente, ampliando la totalidad del Fondo de Cooperación Local para los municipios de más de 1.000 habitantes y que tendrá como destino las políticas de empleo, en primer lugar mediante inversiones productivas impulsadas a través de las entidades locales dentro de la estrategia marcada por el G20 para salir de esta crisis, y en segundo, manteniendo las cantidades dedicadas a políticas de empleo para hacer frente a los desafíos demográficos de municipios de más de 20.000 habitantes y diputaciones, enmarcados en el Preplan; expone que la norma tiene un efecto beneficioso en las arcas de las entidades locales, y es que al pasar la parte restante del Fondo de Cooperación Económica Local General de carácter incondicionado a condicionado, pasa a computar en la regla de gasto y por tanto posibilitará aumentar el techo de gasto a las entidades locales de Castilla y León; destaca que el Decreto no altera la financiación local proveniente de la participación en los ingresos propios de la comunidad autónoma, y que la medida fue informada previamente en una reunión con la



Ayuntamiento de Ponferrada

Comisión de Gobierno de FRMP y el Comité Permanente de la Conferencia de Titulares de Alcaldía y Presidentes de Diputación celebrada el 1 de julio, como así se informó favorablemente la modificación del Decreto-ley en una reunión con la Comisión de Gobierno FRMP y el referido Comité; el 14 de julio la FRMP rechazó la moción contra esta modificación realizada por el PSOE, por estar de acuerdo con la filosofía del Decreto-ley, y el 15 de julio, las organizaciones empresariales, CECALE, Cámaras de Comercio, autónomos de ATA y Cámaras de Contratistas valoraron muy positivamente la medida, calificándola de un acierto, de no dejar a nadie atrás, de suponer un impacto real en la economía, de ser beneficiosa para los autónomos y de representar una medida valiente e innovadora. Argumenta que mientras que hasta hoy el Gobierno de España no ha aportado ni un solo euro extraordinario a las entidades locales de Castilla y León, la Junta de Castilla y León ha puesto más de 92,6 millones a través de tres fondos extraordinarios; el primero para las entidades locales por importe de 10,7 millones de euros para consecuencias sociales COVID-19 y para becas comedor para niños con vulnerabilidad por cierre de colegios; el segundo fondo extraordinario COVID-19 para las entidades locales por valor de 80 millones de euros acordado dentro del Pacto de recuperación de la Comunidad de Castilla y León, tal y como anunció el presidente de la Junta en la Conferencia de Titulares de Alcaldía y Presidentes de Diputación; y un tercer fondo extraordinario con destino a las entidades locales por valor de 1,9 millones de euros para gastos extraordinarios de limpieza en centros educativos de infantil y primaria, competencia municipal, derivado de las medidas de seguridad establecidas y que engloba a 1.023 sedes de 715 municipios, variando las medidas desde 235 euros a 3.340 euros al trimestre. Concluye indicando que las entidades locales han recibido del ejercicio presupuestario 2020 ingresos por parte de la Junta de Castilla y León por valor de más de 90 millones de euros, a los que se deben añadir más de 136 millones de euros concedidos o convocados que se encuentran en tramitación, y la inmediata puesta en marcha de otros 14 millones de euros. Respecto a la oposición hacia la forma, se reservará para la segunda intervención.

- Por el Grupo Socialista, Sra. Doel Mato, explica que el Pleno de las Cortes de Castilla y León aprobó en el año 2014 la Ley de Medidas Tributarias y de Financiación de las Entidades Locales vinculada a ingresos impositivos de la Comunidad de Castilla y León; algunas de aquellas medidas fueron transacciones entre el Grupo Parlamentario Popular, que sustentaba el gobierno de la Junta, y el Grupo Parlamentario Socialista; esos acuerdos aseguraban una financiación incondicionada a las corporaciones locales, que es como han estado



Ayuntamiento de Ponferrada

recibiendo esos fondos durante estos años; argumenta están en contra de esta medida, por modificar en pleno ejercicio las reglas de juego, y es que en función de aquellas previsiones muchos ayuntamientos han contraído compromisos que no pueden ni deben ser modificados, como por un ataque claro a la libertad de las entidades locales, además de a la coordinación, la cooperación y la información mutua que debe imperar en entre las dos Administraciones; rechazan de plano este tipo de actuaciones y muestran su oposición a cualquier modificación de esta Ley que no haya sido previamente consensuada y debatida con las corporaciones locales, así como con la Federación Regional de Municipios; sostiene que el Ayuntamiento de Ponferrada va a seguir firme en el compromiso, como el resto de ayuntamientos, de lucha contra la COVID-19, con los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 y con sus políticas de despoblación, y hará frente a las consecuencias económicas y sociales, para lo que espera contar de forma inmediata con los recursos previstos en el Pacto de recuperación económica, el empleo y la cohesión social en Castilla y León, cuyo fondo extraordinario contempla para las entidades locales. Instan por tanto, a la Junta de Castilla y León a regular y aplicar con carácter inmediato y urgente los fondos a las entidades locales para que puedan hacer frente a las consecuencias económicas y sociales anteriormente manifestadas, para lo que interesan el rechazo a la convalidación del Decreto-ley 6/2020.

- La Portavoz de Podemos Ponferrada, Sra. González Guerrero, pide a la oposición que dado que se ha aludido a cuestiones de fondo y de forma, expliquen si están acusando al equipo de gobierno y al Sr. Alcalde de autoritarismo y despotismo por someter a votación una iniciativa que se podría hacer *de facto*; ¿dónde ven el problema de traer al Pleno de este Ayuntamiento todo tipo de cuestiones?, ¿dónde está el despotismo, caciquismo y autoritarismo? Defiende que como saben, eso se podría abordar como línea política y aun así se trae a votación, entendiéndolo que es bueno y están aquí para esto; añade que la realidad política ha cambiado, y entiende que en una institución donde un único partido gobierna con mayoría absoluta quizá lo más necesario no sea someter a debate todo tipo de cuestiones, si bien, la realidad política ha cambiado y los debates son más ricos y hay más personas ostentando responsabilidades; por ello, se pregunta qué problema hay en debatir las mociones y traer a debate todo tipo de asuntos, pues no comprende el inconveniente de tratar en el plenario iniciativas y cuestiones de los diferentes Grupos. En cuanto al fondo, comparte con el Sr. Morala que están ante una situación extraordinaria, y siendo así lo suyo sería poner fondos extraordinarios, porque este es el ejemplo palmario de cómo gobierna y de la política



Ayuntamiento de Ponferrada

torticera del Partido Popular, que cuando gobierna en el Estado aplica la Ley de Estabilidad Presupuestaria, “le mete la mano a los ayuntamientos” e impide que se destine el 100% del superávit a actuaciones propias en base a que los recursos de estas entidades son para pagar la deuda; continúa indicando que en la Junta de Castilla y León, donde también gobierna el PP, intervienen en materia de financiación local, pero como han dejado de gobernar en el Estado están presentando propuestas en todo el territorio y defendiendo que el 100% del superávit de los ayuntamientos se destine a actuaciones propias; relata están de acuerdo con esto último, y de hecho se opusieron frontalmente a la Ley Montoro del Partido del Sr. Morala, que era quien lo imponía. Manifiesta que donde gobierna el PP “meten la mano en la saca” de las entidades locales, en el Estado mediante la Ley de Estabilidad Presupuestaria, y en la Junta de Castilla y León saltándose el Estatuto de Autonomía y modificando unilateralmente a financiación de las entidades locales, y en vez de poner fondos extraordinarios, les dicen cómo y dónde tienen que gastarse el dinero; en contraste, cuando están en la oposición, hablan de autonomía “de boquilla”. Desconoce si al Sr. Morala le engañan y viene a soltar el argumentario que le dan, o miente, aunque cree que lo que ocurre es lo primero; defiende que este ayuntamiento no ha recibido nada de fondos propios de la Junta de Castilla y León en cuatro meses en los que se ha tenido que luchar contra lo peor en muchos años, y es que lo que ha hecho esa Administración es coger el dinero del Estado, quedarse con el 50%, y dar a ayuntamientos y diputaciones un 50% del dinero recibido; argumenta que eso es como si el Estado le diera 100 euros, se quedara con 50 y diera a los ayuntamientos otros 50; recalca que no son fondos propios de la Junta, que solo ha recibido dinero del Estado y dar el 50% de ese montante a ayuntamientos y diputaciones. Por todo ello, señala que no se puede decir que la Junta de Castilla y León va por el segundo fondo extraordinario, porque es mentira, y cuatro meses después de una pandemia que ha supuesto un desbarajuste brutal en las arcas municipales, la Junta de Castilla y León no ha dado ni un solo euro a este Ayuntamiento, lo que es lamentable, por lo que insta al Portavoz Popular a informarse o no mentir.

- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, se expresa si es posible preguntarse dónde está el problema cuando se están incumpliendo las reglas de juego; ¿cómo se llama eso?, ¿qué es lo que se acordó o cuál fue la regla de juego aceptada por todos los Grupos políticos? Manifiesta que convinieron que equipo de gobierno no presentaría mociones, y hoy se ha dicho claramente que se presenta por los Grupos del equipo de gobierno esta moción de rechazo. Por tanto, si se están incumpliendo las reglas de juego adoptadas por todos los



Ayuntamiento de Ponferrada

presentes, ¿de qué más tienen que hablar? Añade que el hecho de otras Administraciones presenten determinada documentación porque sí están aceptadas en sus reglas de juego es una cuestión, pero el Ayuntamiento de Ponferrada ha tomado su decisión y se ha incumplido este acuerdo; apunta que no está hablando del fondo, sino de las formas, que a veces son tan importantes como aquel. En consecuencia, reiteran su planteamiento de que por esta vía no se puede debatir y aceptar esta moción disfrazada de propuesta.

- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Morales de Vega, responde a la Sr. Alonso y la Sra. González que el atropello y la cacicada es incumplir un acuerdo de la Junta de Portavoces; recuerda que este consistía en que el equipo de gobierno no iba a presentar mociones, y han venido aquí a colar una, incumpliendo la decisión de la Junta de Portavoces, puenteando el acuerdo y planteándola como una propuesta cuando es una moción; advierte que el problema es que han incumplido un acuerdo de la Junta de Portavoces refrendado por todos los Grupos políticos, y es ese el problema y la cacicada que dicen que ha hecho la Junta de Castilla y León, pues realmente se ha producido en el Ayuntamiento de Ponferrada, con un atropello y una cacicada con el “lecciones doy que para mí no tengo”.
- El Portavoz accidental de Coalición por El Bierzo, Sr. Alonso Rodríguez, expone que irá al punto concreto, porque el Sr. Alcalde o la Sra. Secretaria podrán dar un poco de luz sobre esta situación. En cualquier caso, insta al Sr. Morala a no esperar a su segunda intervención para el tema de la moción, el tema clave, que se tiene bien aprendido, ya que casi lo ha convencido; en este sentido, apunta que tiene una disposición propagandística importante, pero pregunta al Portavoz Popular si se va a poner un euro más en el Fondo de Cooperación Local; él entiende que la respuesta es que no, dado que no hay un euro más de lo que siempre ha habido, y el problema es que en primer lugar se atenta contra la autonomía local, porque en el caso del Ayuntamiento de Ponferrada, por la población que tiene, ya se dice a qué se tiene que destinar el 50% de ese fondo, algo que rechazan; manifiesta que son solidarios con los ayuntamientos de El Bierzo de menos de 1.000 habitantes, gobernados algunos de ellos por alcaldes del partido del Sr. Morala, a quienes no va a gustar esta cacicada; insiste en que se trata de un golpe a la autonomía local, y el Portavoz Popular debería de dejar de argumentar sobre si es una moción o no, y preguntarse si esto se puede hacer a mitad de ejercicio; ¿cree que se pueden cambiar las reglas de juego con presupuestos aprobados de 2020 en muchos ayuntamientos destinados para determinadas finalidades y muchos ya gastados, y decir ahora que el 50% o 100%, dependiendo de la población, hay



Ayuntamiento de Ponferrada

que destinarlo a la Agenda 2030? En cuanto a los acuerdos que adopten en la Federación Regional de Municipios y Provincias, si hay mayoría saldrán adelante, pero no con la unanimidad que este asunto tan importante requiere; asegura que no habría ningún problema si hubiera un fondo extraordinario que dieran a las corporaciones locales para gastar en la Agenda 2030, pero no se puede consentir que la Junta de Castilla y León vuelva a hacer este tipo de cacicadas. Para ello, muestran su frontal rechazo y adelanta que apoyarán la propuesta que muchos más ayuntamientos, no solo en El Bierzo, van sacar adelante esta propuesta porque la actuación de la Junta es un atropello a la autonomía local que no se puede permitir.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, expresa que no permite a la Sra. González que le acuse de mentir, y que le gustaría que rectificara; en segundo lugar la Portavoz se ha referido a la “Montoro” pero debería haber dicho “Montero”, que es la ministra que quiere “meter la mano” en los fondos de superávit de remanentes de los municipios, algo que se está discutiendo en la FEMP y a lo que cree que Podemos ha anunciado el voto en contra de que la Sra. Montero “meta la mano” en los superávit de remanentes. Por otra parte, insiste en las formas, y es que en la primera Junta de Portavoces, donde no estaba el Sr. Alonso y sí su excompañero y fundador del partido, se acordó que los partidos integrantes del equipo de gobierno no presentarían mociones, algo en lo que han coincidido los tres Portavoces. Por tanto, con la moción que hoy se debate los partidos integrantes del equipo de gobierno han incumplido dicho acuerdo, y esa es la cacicada y el atropello; añade que han intentado enmascararlo en la forma de traerlo al Pleno, previo paso por la Comisión de Hacienda. Concluye indicando que recordará este mandato por dos sesiones plenarias, una del “disensón” entre dos socios de gobierno y otro el actual, que ha costado la Portavocía a una persona por mantenerse firme en su integridad, honestidad y coherencia. Señala a la Sra. González y los Sres. Alonso y Ramón, que el Sr. Tudanca les agradecerá este actuar, no así él mismo como Portavoz, ni este ayuntamiento, ni la ciudad de Ponferrada.
- Por el Grupo Socialista, Sra. Doel Mato, entiende que debe quedar claro que lo que se acordó con la Junta de Castilla y León fue asegurar la financiación incondicionada a las corporaciones locales; considera que esa regla se está cambiando, poniendo condiciones y atacando la libertad de contratación de las entidades locales, además a mitad del partido, cuando ya se ha gastado todo o parte del presupuesto; así, se modifica la financiación incondicionada a las corporaciones locales, lo que supone una aberración y una barbaridad para muchos ayuntamientos, especialmente para los pequeños que



Ayuntamiento de Ponferrada

habrán dispuesto de prácticamente todo el presupuesto pensando en que la regla de juego era la que era.

- Finalizadas las intervenciones el Sr. Presidente informa que pasará a explicar cómo este asunto ha llegado al Orden del Día, para posteriormente votar la retirada, y por último, probablemente, se pronuncien sobre el fondo del asunto. Reconoce que esta propuesta se presenta inicialmente por los tres Grupos políticos del equipo de gobierno como moción, lo que llega a la Alcaldía, y consultado con la Secretaría General, esta recuerda un informe conocido por los miembros de la Junta de Portavoces; aun cuando en la mayoría de Administraciones sí se presentan mociones, y en esta se ha hecho habitualmente por el equipo de gobierno, intentan respetar el referido informe; admite que es un tema importante y que es voluntad de Alcaldía, pues podrían enviar la carta directamente a la Junta de Castilla y León diciendo que el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada entiende que no deben apoyar o validar este Decreto, pero en lugar eso, por su importancia, decidieron que la oposición tuviera la posibilidad de pronunciarse; así, se preguntaron cómo podrían hacerlo con arreglo a la normativa, y concluyeron que sería posible a través de un acuerdo con autonomía en el Orden del día; explica que en vista de que es un tema tan importante pretenden que en lugar de enviarlo directamente a la Junta, los partidos de la oposición tengan la oportunidad de pronunciarse sobre este acuerdo. Para finalizar, informa que en primer lugar se votará sobre la petición de retirada, y en su caso, después, sobre el fondo.

7º.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2020.

Visto el expediente de referencia y

Resultando que de conformidad con el artículo 8 párrafo 1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, los órganos de las Administraciones Públicas, o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter PREVIO, deberán contar con un Plan Estratégico de Subvenciones, en el que se especifiquen los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, así como que tales Planes deben ser objeto de actualización anual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del RD 887/2006.

Resultando que el Plan Estratégico de Subvenciones y Transferencias del Ayuntamiento de Ponferrada para el período 2019-2021, fue aprobado



Ayuntamiento de Ponferrada

por el Pleno con fecha 16 de octubre de 2019, y fue actualizado para el ejercicio 2020 mediante Acuerdo de Pleno de 28 de febrero de 2020, con el fin de acomodar sus previsiones a las consignaciones del proyecto presupuestario.

Resultando que la situación excepcional de crisis provocada por el Covid-19 hace necesario promover el consumo en los comercios y negocios de la ciudad, con el objeto de mantener los puestos de trabajo e incentivar el consumo entre los ciudadanos de Ponferrada, la Concejalía de Dinamización Económica, Urbanismo y Sostenibilidad Ambiental realiza una propuesta para la modificación del citado Plan Estratégico de Subvenciones en el ejercicio 2020 con el objeto de incluir una nueva subvención dirigida a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León, por importe de 65.000,00 €, para el desarrollo y ejecución del programa “Bono al consumo”, cuyos detalles se definirán en el convenio que se suscribirá al efecto.

Resultando.- Que es competencia del Órgano Plenario la aprobación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones y Transferencias y de sus actualizaciones y modificaciones anuales,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales, Transparencia y Especial de Cuentas; por unanimidad, **ACORDÓ**:

APROBAR la modificación para el ejercicio 2020 del Plan Estratégico de Subvenciones y Transferencias 2019-2021, en los términos que propone la Concejalía de Dinamización Económica, Urbanismo y Sostenibilidad Ambiental, para incluir en el citado plan la siguiente subvención:

BENEFICIARIO	IMPORTE	PROGRAMA
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León	65.000,00 €	Bono al Consumo

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- La Portavoz de Podemos Ponferrada, Sra. González Guerrero, expone que teniendo en cuenta que todos los Grupos políticos han rubricado el Plan de reactivación económica y protección social propuesto por el equipo de gobierno, en el que se contemplaba la creación de una línea de subvención para promover el consumo en los comercios y negocios del municipio, únicamente se hace necesario modificar el Plan estratégico de subvenciones y



Ayuntamiento de Ponferrada

transferencias 2019-2021 en el ejercicio 2020, al objeto de incluir esta nueva subvención; cree que la necesidad del Plan es incuestionable, además de que ya ha sido sometido a debate y apoyado por todos los Grupos. Termina su intervención adelantando su voto favorable a la modificación para poner en marcha un plan que todos los Grupos municipales han refrendado y votado a favor.

- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, traslada que van a apoyar la modificación del Plan estratégico y que han leído los motivos en la documentación, y siendo conocedores de la situación excepcional que se vive, aunque no todos votaron a favor el Plan de reactivación, nunca estuvieron en contra y apoyarán aquellas las medidas que nos hagan salir de esta situación de incertidumbre y extrañeza; expone que esto obliga a la modificación del Plan estratégico y siguen con la idea de que el presupuesto 2020 va a estar continuamente en proceso de transformación y modificación, y no es baladí la propuesta que mantuvieron en la Junta de Portavoces de tener un presupuesto 2020 nuevo porque iban a ocurrir estas cuestiones de manera continua; de todas formas, considera que la situación de excepcionalidad posiblemente les vaya obligando a hacer cosas de este tipo, en un asunto que en este caso tiene que ver con los comercios y negocios de la ciudad, para mantener los puestos de trabajo e incentivar el consumo, para lo que anuncia su voto a favor.
- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Morales de Vega, aclara a la Sra. González que desde su Grupo no votaron a favor del Plan. Por otra parte, manifiesta que Ciudadanos siempre ha trasladado su apoyo a las PYMES y autónomos en general, y en especial a los afectados por la paralización de la actividad de comercio, hostelería y turismo; así, reclamaron que el Plan económico del Ayuntamiento incluyera más medidas en este sentido, por lo que ahora celebran que se haya incorporado, aunque sea con una modificación, y pese a que continúe siendo insuficiente; sostiene que los autónomos y las PYMES son el verdadero tejido económico de El Bierzo, y las Administraciones, en especial las más cercanas, como el Ayuntamiento, deben apoyarles. Concluye apuntando que la modificación fomenta el consumo e incentiva a los sectores más afectados por la paralización de la actividad.
- El Portavoz accidental de Coalición por El Bierzo, Sr. Alonso Rodríguez, afirma que es buena noticia que se traiga esta modificación del Plan estratégico de subvenciones, que va a suponer 65.000 euros para dinamizar el consumo en el comercio local y de proximidad, financiándose con fondos propios; con ello, el Ayuntamiento de Ponferrada y el equipo de gobierno ponen en



Ayuntamiento de Ponferrada

marcha una medida muy importante que va a incentivar que los bercianos puedan acudir a su comercio de proximidad con una bonificación cree que de 10 euros por cada 40 euros; son consientes de que la situación provocada por la COVID-19 es excepcional y que se irán aplicando medidas en función de que vaya avanzando el análisis de esta Comisión y de que se vayan sucediendo los días. Sostiene que están muy satisfechos con este Plan, que desde su Grupo respaldarán decididamente porque es el esfuerzo que se realiza es importante.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, señala que sí apoyaron el Plan de reactivación para Ponferrada porque apuestan por apoyar el consumo, que es favorecer al comercio local, y en definitiva, la reactivación económica y la generación y creación de empleo en nuestra ciudad. Por estas razones votarán a favor de este punto del Orden del Día.
- Por el Grupo Socialista, Sra. Doel Mato, expone que es una medida más del Plan económico para la reactivación, incluyéndose en este punto una subvención para los llamados bonos al consumo; indica que los sectores más golpeados son el pequeño comercio y la hostelería y deben intentar ayudar a la reconstrucción de la sociedad con una gestión de proximidad incluyendo a estos sectores, así como a la venta ambulante, que son importantes para el futuro de la ciudad y generadores de empleo; considera que es importante tenerlos en cuenta y por ello se realiza un sacrificio por el Ayuntamiento, con fondos propios de cierto calado. Finaliza manifestando que Partido Socialista está orgulloso de esta medida y esperan que la cercanía del comercio de barrio sea capaz de generar empleo y que con esta decisión se logre un ayuda eficaz para conseguirlo.
- En último lugar, el Sr. Presidente aclara que esta medida sí está contemplada ya en Plan de reactivación, y por lo tanto no es nueva y no la han pensado después de este.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS PRESENTADA POR LA REAL FUNDACIÓN HOSPITAL DE LA REINA.

Visto el escrito presentado FUNDACIÓN HOSPITAL DE LA REINA, en el que solicita la aplicación de una bonificación en la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a las obras de rehabilitación de edificio destinado a vivienda unifamiliar para alquiler social



Ayuntamiento de Ponferrada

sito en C/ La Fuente, en Montes de Valdueza, por considerar que las mismas están dentro de los supuestos contemplados en la Ordenanza,

CONSIDERANDO que, por Decreto de la Alcaldía de fecha 26-12-2019 se concedió la licencia para la realización de las obras mencionadas, ascendiendo la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a 2.902,20 €.

CONSIDERANDO que, según informe de los Servicios Técnicos Municipales, las obras referidas pueden ser encuadradas en el supuesto contemplado en el apartado 1º B del artículo 4 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto s/Construcciones, Instalaciones y Obras, al tratarse de una obra de carácter social o cultural.

CONSIDERANDO que, la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras , en su Art. 4.1.1º.B declara de interés las obras destinadas a usos que sean de carácter social o cultural, estableciendo en su Art. 4.2.B), que la cuota del Impuesto será susceptible de bonificación del 50%, siendo éste el caso que nos ocupa.

CONSIDERANDO que, el interesado aporta la documentación exigida para la tramitación de la bonificación solicitada, en concreto, certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Estatal, Municipal así como con la Seguridad Social.

Visto el informe favorable de Intervención.

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales, Transparencia y Especial de Cuentas; por unanimidad, **ACORDÓ**:

PRIMERO.- Estimar la petición de FUNDACIÓN HOSPITAL DE LA REINA y concederle la bonificación del 50% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a las obras de referencia, previa adopción del acuerdo plenario, de conformidad con lo establecido en el Art. 5.4.c) de la Ordenanza fiscal reguladora del citado impuesto, bonificación que asciende a 1.451,10 €, y que se recogerá en la liquidación del impuesto en el caso de que aún no hubiese sido practicada.

SEGUNDO.- En el supuesto de que la liquidación ya hubiese sido abonada, proceder a la devolución de dicha cantidad al interesado, previa acreditación del pago de la misma.



Ayuntamiento de Ponferrada

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- La Portavoz de Podemos Ponferrada, Sra. González Guerrero, expone que entendiendo que la normativa ampara la petición de la Fundación Hospital de la Reina y que por ende están en todo su derecho de solicitar la reducción del 50% en el Impuesto sobre Construcciones y Obras; no poniendo tampoco en duda el carácter social de rehabilitar un edificio para darle un uso de alquiler social y la pertinencia de hacerlo formando parte este edificio del patrimonio del medio rural, quieren dejar clara su línea política, y es que este tipo de actuaciones se tienen que abordar desde lo público, y no a través de fundaciones, sino con medios propios; opina que la rehabilitación de bienes de interés cultural, del patrimonio, el cuidado de nuestros bienes y todo lo que esté relacionado con el blindaje de los derechos de las personas se tiene que hacer de manera directa; manifiesta que igual que defienden que en la comunidad autónoma tiene que ser la Consejería de Cultura la encargada de implantar la agenda cultural y no derivarlo todo a la Fundación Villalar, o que en este Ayuntamiento la agenda deportiva se tiene que marcar por la Concejalía de Deportes y no a través de una fundación, y a la vez y por los mismos motivos por los que el equipo de gobierno entendió que la promoción y el fomento del turismo se tenía que hacer desde la Concejalía de Turismo y no desde Turismo Ponferrada S.L., entienden que este tipo de actuaciones elementales del cuidado del patrimonio se tienen que hacer desde lo público. Dicho esto, defiende que la actuación de la que se está hablando es necesaria y tienen claro que si esperan a que sea la Junta de Castilla y León la que se encargue de rehabilitar este edificio que forma parte del patrimonio del medio rural, se caerá y seguirán esperando a que esa Administración realice sus competencias y lo rehabilite. Por último, entendiendo desde su Concejalía la urgencia de tener más alquileres sociales y de fijar población en el medio rural, en este caso no se opondrán a la iniciativa.
- El Portavoz accidental de Coalición por El Bierzo, Sr. Alonso Rodríguez, apunta que lo que hoy se viene a aprobar es el punto final de un largo proceso encaminado y englobado en el proyecto Genadii para la recuperación de bienes patrimoniales; en este caso, la Fundación Hospital de la Reina es la propietaria de algunos bienes en estado ruinoso, concretamente, una casa en Montes de Valdueza; destaca que se ha recuperado por completo, con una obra extraordinaria enmarcada en el entorno de la Tebaida berciana y que como ha dicho la Portavoz de Podemos, va a tener un uso que se pretende que sea de alquiler social; en este sentido, se intentará que



Ayuntamiento de Ponferrada

acudan familias y personas, a disponer de esa vivienda para que puedan desarrollar algún tipo de actividad en el pueblo y vivan allí; señala que lo importante no va a ser lo que se pague por ese alquiler, sino que se ocupe la vivienda, que estaba en ruinas y se ha recuperado en consonancia con el entorno y que los pueblos tengan vida y actividad. Por otro lado, lo que trasciende de este movimiento es el derecho a la bonificación del 50%, a lo que votarán a favor, reiterando que este es el punto final pero que previamente ha habido un trabajo importante y ejemplar, la manera de actuar para recuperar un patrimonio vasto y que se encuentra en una situación por todos conocida en el medio rural de Ponferrada.

- Por el Grupo Socialista, Sra. Doel Mato, apunta que la bonificación de esta cuota del impuesto que presenta la Real Fundación Hospital de la Reina cuenta con todo su apoyo por varios motivos, uno de ellos que la normativa recoge este tipo de subvenciones, ya que se no se trata de ningún tipo de trato de favor o especial y además pretende la protección de un bien patrimonial y la finalidad no puede ser mejor que un alquiler social para que una familia resida allí. Ante estos parámetros el PSOE no puede más que votarlo favorablemente.

9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS EN EL MUNICIPIO DE PONFERRADA.

Visto el expediente epigrafiado,

RESULTANDO que por Decreto del Concejal Delegado de Transporte y Movilidad de fecha 20 de Julio de 2020, se inicia expediente de contratación para la adjudicación del contrato de “SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS EN EL MUNICIPIO DE PONFERRADA” aprobándose la Memoria Justificativa de la necesidad de fecha 19 de julio de 2020 suscrita por el Técnico de Medio ambiente.

RESULTANDO que se han incorporado al expediente los Preceptivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, según los cuales se tramita un expediente de servicios a terceros, de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto, estableciéndose un presupuesto base de licitación de 6.421.043,26€, correspondiendo la cantidad de 5.837.312,06€ a la base imponible y la cantidad de 583.731,20€ al I.V.A. y un valor estimado del contrato de 9.339.699,29€, con una duración de dos años prorrogable por un año más, existiendo consignación presupuestaria en la aplicación



Ayuntamiento de Ponferrada

441122799 para el año 2020, se han emitidos los informes de Secretaría, e Intervención, obrantes en el expediente.

En base a todo lo expuesto, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Personal, Seguridad Ciudadana, Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento y Protección Civil, Transporte y Movilidad; por 13 votos a favor, correspondientes: 9 al Grupo Socialista, 2 a Coalición por el Bierzo y 2 a Podemos Ponferrada; 0 votos en contra, y 12 abstenciones, correspondientes: 6 al Partido Popular, 2 a Ciudadanos, 2 al PRB y 2 a USE Bierzo; **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, Memoria Justificativa, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir la licitación del contrato de “SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS EN EL MUNICIPIO DE PONFERRADA”.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto, existiendo consignación presupuestaria en la aplicación 441122799 del presupuesto vigente, disponiéndose para su adjudicación el Procedimiento Abierto y tramitación ordinaria.

TERCERO.- Nombrar a los miembros de la Mesa de Contratación para el referido Contrato:

Presidente:

· DÑA. CARMEN DOEL MATO, suplente D. JOSE ANTONIO CARTÓN MARTÍNEZ.

Vocales:

· DÑA. CONCEPCIÓN MENÉNDEZ, suplente DÑA. ANA CRISTINA SUÁREZ ÁLVAREZ.

· DÑA. CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ, suplente DÑA. MARTA E. GARCÍA GONZÁLEZ.

· D. OSCAR LUACES DE LA HERRÁN, suplente DÑA. REBECA FERNÁNDEZ PRIETO.

· D. FRANCISCO M. JORDÁN BENAVENTE, suplente D. CARLOS MARTÍNEZ ÁLVAREZ.

Secretario:

· D. PEDRO MARTÍNEZ CARRERA.



Ayuntamiento de Ponferrada

CUARTO.- Publíquese anuncio de licitación en el Diario de la Comunidad Económica Europea y Perfil del Contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, argumenta que están ante un punto importante que lleva muchos años sin solucionarse y que piensa va a seguir así; desde su Grupo han propuesto que el Ayuntamiento se haga cargo de este servicio durante dos o tres años para estudiar los pros y los contras, ya que no saben lo que cuesta y lo que se recauda; defiende que una vez analizado y con los números sobre la mesa, se puede municipalizar o volver a sacarlo a concurso público; sin embargo, entienden que se ha optado por una solución ilógica, que supone plantear un contrato por dos años con una prórroga con la que puede llegar hasta tres, y no comprenden para qué se hace esto, pues lo razonable es asumir el servicio para saber lo que tienen y lo que se gasta, lo que se necesita y lo que recaudan; en su lugar, se lo van a dar a una empresa por dos años o más bien tres, por lo que estarán en la misma situación. Indica que para este servicio el Ayuntamiento estaba pagando a la empresa, aun si ser una concesión sino una prórroga, más de 1.200.000 euros por pérdidas sin saber si la cantidad es real o no, de ahí su propuesta de hacerse cargo del servicio; expone que este pago durante tres años suma 3.600.000 euros, y según lo que se va a aprobar hoy va a costar alrededor de 9 millones de euros, una cantidad abismalmente superior a la que se venía gastando, por lo que cargarán al Ayuntamiento con unos gastos superiores a los que venían afrontando cuando lo tenía una empresa, medida que no entienden. Insisten en que el Ayuntamiento se encargue del servicio provisionalmente y estudie todos los ingresos y gastos, para que con los datos sobre la mesa o bien se gestione por el Ayuntamiento, o se saque a concurso; no obstante, el equipo de gobierno ha ido por otro camino, a su entender equivocado y que va a costar mucho más dinero del que venía pagándose; pese a ello no pueden votar en contra porque hay que solucionarlo, dado que llevan varios años desde que caducó la adjudicación, y en vista de que la decisión no les parece la adecuada, se abstendrán.
- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, indica que este tema no es sencillo y que algunos son conocedores de la complejidad de este servicio, si bien el servicio público de transporte es una prestación constitucional, pues la ciudadanía tiene derecho a la movilidad y esta es de interés general, por lo que las Administraciones tienen la



Ayuntamiento de Ponferrada

obligación de prestarlo; los servicios públicos, sean en concesión, gestión indirecta o cualquier otra forma de gestión que se preste a través de terceros, es una opción y tiene que hablarse siempre de garantizar el servicio; además, cualquiera que sea el sistema, el servicio siempre es municipal, por lo que la denominada municipalización es un juego de palabras. Sostiene que otra cuestión es que se viene planteando una gestión directa que no llega y que siempre ha estado a punto, por lo que amablemente lanzará un reto, y es que en este mandato no se va a proceder a la gestión directa del servicio público de transporte urbano de Ponferrada; opina que llegarán las próximas elecciones municipales, en mayo de 2023 y este servicio seguirá prestándose por terceros externos en la medida que corresponda; el camino para esto se va a afrontar a través de este punto del Orden del Día, que es sacar a licitación en un plazo de dos años fijos más un año posible de prórroga, un servicio municipal de transporte urbano colectivo de viajeros por valor de aproximadamente 9,4 millones de euros más IVA, es decir más de 10 millones de euros año contando los tres; expone que se va a triplicar la cuantía económica que tiene de coste el servicio, todo ello sin contar las inversiones, puesto que vía remanentes u otras fórmulas que se están llevando a cabo para la adquisición de flota, también las está asumiendo el Ayuntamiento; sostiene que a través de la Ley de Contratos hay opciones que pueden posibilitar periodos más largos de adjudicación, pero ello va en contra de la gestión directa que está planteada *a priori* por parte del equipo de gobierno, y como no puede ir por esa vía, tiene que ir por la corta de un contrato más endeble temporalmente de dos más uno, lo que quiere decir que para hacerlo atractivo y pueda haber licitadores, tiene que haber cuantías económicas generosas. Sabe que posiblemente en otras réplicas se tire de historia y se diga que otros acordaron una orden de continuidad del servicio o que otros siguieron prestándolo sin que hubiera un contrato específico, pero la realidad es que a los ciudadanos de Ponferrada les costaba 1,2 millones de euros y pasará a costarle más de 3 millones de euros si la licitación sale adelante, lo que supondrá más de 10 millones de euros en un contrato de dos más un años. Concluye reiterando que la gestión directa no va a ser posible en este mandato.

- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Morales de Vega, señala que después de examinar a fondo el expediente han llegado a la conclusión de que continúan en la misma situación, pues el servicio no va a prestarse mediante la mal llamada municipalización o pasar a la gestión directa a pesar de los anuncios del Sr. Alcalde y su equipo de gobierno; mantiene que se vuelve a posponer la solución definitiva para este servicio al menos durante los próximos tres años, hasta la



Ayuntamiento de Ponferrada

próximas elecciones, pero esa no es la peor noticia, ya que a los ciudadanos de Ponferrada les va a salir mucho más caro; indica que supone más de 1 millón de euros anual con respecto al coste que estaba suponiendo para el Ayuntamiento hasta ahora, sin contar con que a la empresa que se contrate los ponferradinos le van a comprar los autobuses. Pregunta al Sr. Presidente cuál es la ventaja de esta propuesta, y es que no se transforma en la gestión directa anunciada en la campaña electoral, al menos hasta después de las próximas elecciones, sale mucho más cara y se pospone la solución definitiva.

- El Portavoz accidental de Coalición por El Bierzo, Sr. Alonso Rodríguez, apunta que ha escuchado algunas afirmaciones, y sin ánimo de corregir a nadie y aunque pueda estar equivocado, han dicho que costará 9 millones de euros al año, por lo que pregunta al Portavoz de USE si ha entendido mal; cree que el Sr. Folgueral no lo ha leído bien porque en la documentación se dice: “dado el presente contrato tiene un plazo de ejecución de dos años más uno de prórroga, es decir, tres...”
- Por USE, la Sra. López Voces manifiesta que no ha dicho eso.
- El Sr. Presidente se dirige a la Sra. López Voces indicándole que el Sr. Folgueral sabrá aclararlo y le pide que no intervenga.
- Retoma su intervención el Sr. Alonso reiterando que puede que no lo haya entendido bien él o el Sr. Folgueral, o quizá sea la táctica de “vamos a soltar algo, que quede ahí”; entiende que son 9.339.000 euros en los dos años más uno, pero si está confundido y son 9 millones al año, será así, pero ha entendido otra cosa. En segundo lugar, sostiene que están a una situación compleja, con un contrato alegal desde el año 2012 que hay que solucionar de una vez, y es que se trata de plantear estos dos años para ver el funcionamiento del servicio y poder tomar decisiones; expresa que en el anterior y presente mandato ha asistido a diversas Comisiones donde no ha quedado claro cuál de las opciones es mejor, y si es que el propio Ayuntamiento se encargue, será bienvenido, y para eso se plantea la situación de puente. Manifiesta que en el ámbito municipal, aun con la mejor intención, los plazos se dilatan y no se llega, pero teniendo en cuenta que estamos en el año 2020 y que el mandato dura hasta mayo de 2023, sí puede haber esa posibilidad una vez analizados los dos años, pudiendo ser necesario uno más; entiende que en este caso se está haciendo una labor importante que desde Coalición por El Bierzo van a apoyar, y es tan difícil que han pasado multitud de equipos de gobierno desde el año 2012 sin encontrar una solución, siendo esta la primera vez que se propone una; les gustaría que fuera



Ayuntamiento de Ponferrada

inmediata y que tuvieran la posibilidad de decidir ya, pero saben, como les han explicado, que es mejor esta situación puente para después tomar una solución definitiva, por lo que lo apoyarán.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, coincide en manifestar sus dudas respecto a que se pueda alcanzar la gestión directa durante el presente mandato. Por otro lado, se hace eco del informe de la Intervención municipal, que si bien es favorable, contiene tres observaciones complementarias que recomienda, sean tenidas en cuenta; desde su Grupo entienden que se deben tomar en consideración, tanto el establecimiento de parámetros de normalidad para todos los criterios de adjudicación, la justificación de su no establecimiento para la totalidad de los criterios, la justificación de la no división en lotes con mayor rigor, y por último, que habría de recogerse la forma de determinación del final de las prestaciones. Por todo ello, siendo los informes favorables y rogando que se tengan en cuenta estas observaciones, su voto será la abstención.
- El Sr. Presidente informa que por el Partido Socialista intervendrá el concejal delegado, Sr. Cartón.
- Por el Grupo Socialista, Sr. Cartón Martínez, argumenta que una vez más el equipo de gobierno viene a solucionar otro enredo endémico del Ayuntamiento de Ponferrada, dando un paso más para llegar a lo público, que es lo que defienden; con este contrato vienen a paliar la situación de ilegalidad generada hace ocho años y que no se ha solucionado, ni el Partido Popular, ni Ciudadanos apoyando al Partido Popular. Afirma que lo solucionarán, renovando la flota de autobuses, adecuando al Ayuntamiento para pasar a la gestión directa, lo que redundará en un mejor y más eficiente servicio para los ciudadanos. Señala a los Sres. Folgueral y Morala que le gustan los retos, por lo que pueden anotar la Navidad de 2022, cuando les invitará a montarse en los autobuses de Ponferrada, gestionados directamente por el Ayuntamiento, con otro color que no sea el naranja.
- La Portavoz de Podemos Ponferrada, Sra. González Guerrero, manifiesta que la apuesta de Podemos Ponferrada, como han mantenido con este y todos los servicios, es llegar a la municipalización del transporte urbano; les parece mala noticia que quepa la posibilidad de no poder recuperar para lo público este servicio durante este mandato, lo que consideran un fracaso. Dicho esto, darán un voto de confianza a este contrato puente, porque entienden que lo principal es hacer las cosas bien y resolver este problema con todas las garantías; así, les parece un paso importante para lograr el objetivo del equipo de gobierno, que es municipalizar y



Ayuntamiento de Ponferrada

gestionar directamente este servicio, pero no pondrán en peligro las garantías del proceso por querer correr más de la cuenta, ya que se están dando los pasos adecuado para proceder a la municipalización, que les gustaría que fuera en este mandato y resolver un problema que lleva muchos años enquistado en este Ayuntamiento; reitera que les parece una mala noticia si finalmente no se puede realizar en este mandato, pero desde Podemos Ponferrada darán un voto de confianza al contrato puente y a la gestión para recuperar este servicio para lo público, por lo que apoyarán este punto del Orden del Día.

- El Portavoz accidental de Coalición por El Bierzo, Sr. Alonso Rodríguez, expone que ya que se habla de colores, desean que si van a modificarse, los autobuses sean blanquiazules.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, opina que hablando de colores, recomienda el azul, por encima del naranja. En cuanto al resto de cuestiones, reconoce que están muy cómodos en este Pleno, y es que se avanza en la gestión externa de escuelas infantiles, como también en la del servicio municipal de transportes; en cualquier caso, no ve un horizonte de gestión directa municipal como se han comprometido electoral y programáticamente para este mandato. Para finalizar, y puesto que la Sra. González ha apoyado la doble gestión externa, una en su propia área, y la bonificación del punto 8º a la iglesia, a quien tanto ataca, señala que es de valorar; por ello, está contento de que se haya echado en los brazos de Keynes y siga sus postulados económicos conservadores, porque será bueno para Ponferrada.
- Por el Grupo Socialista, Sr. Cartón Martínez, quiere aclarar las cifras en vista de que el Sr. Folgueral y la Sra. Morales tienen un poco de lío. Indica que son 9.339.699,29 euros para tres años, y por lo tanto se tiene que dividir entre tres; lo que quiere dejar claro para no confundir a los ciudadanos...
- La Sra. Morales replica que ella no ha dicho esa cifra.
- El Sr. Presidente recuerda que el Sr. Cartón está en el uso de la palabra.
- La Portavoz de Ciudadanos señala que no debe decir cosas que no son ciertas.
- El Sr. Cartón responde a la Sra. Morales que ha visto que tiene un poco de baile con las cifras y por eso las aclara, al igual que el Sr.



Ayuntamiento de Ponferrada

Folgueral, para dejarlo claro y no equivocar a los ciudadanos. En referencia a la licitación del contrato, expone que es la que los técnicos objetivamente han valorado y si bien sube un poco es por la adecuación de los trabajadores al convenio provincial; sostiene que desde el equipo de gobierno siempre respetarán a los trabajadores en cualquier ámbito, y el convenio provincial es un acuerdo entre agentes sociales y la FELE, y al traer este contrato tienen que respetarlo e incluirlo; mantiene que no pueden hacer un contrato como en su día se hizo con la basura, muy a la baja, y encontrarse la ciudad como está ahora mismo; irán a números reales y luego la empresa licitará con las cantidades que crea convenientes. Asegura que en la Navidad de 2022 el servicio pasará a gestión directa por el Ayuntamiento optimizando recursos económicos y dando un mejor servicio a los ciudadanos.

- Toma la palabra el Sr. Presidente apuntando que hoy, aunque no sea para una gestión directa por el propio Ayuntamiento se ponen las bases para dar fin a una situación alega desde el 15 de marzo de 2012, además con advertencias continuas de todos los servicios, Jurídicos, de Intervención, etc.; por tanto, entre una situación de ilegalidad o alega o una de amparo legal, será mejor esta última, y aunque todo es mejorable, es un paso que habría que valorar. Recuerda que el Sr. Carballo hizo una propuesta, hablando de poner los autobuses en la puerta del Ayuntamiento y empezar a gestionarlos, pero es una lástima que en el Pleno extraordinario 9 de agosto de 2016 en el que a petición de Ponferrada en Común y el Partido Socialista se pedía la gestión directa, el Portavoz del PRB se hubiera abstenido. Por otra parte, y dado que los Sres. Carballo y Folgueral han dicho que se pasa de un coste 1,3 a 3 millones de euros, informa que el servicio no tiene únicamente el coste del mal llamado déficit de explotación que abonan, el 1,35 millones de euros; ¿o es que en el coste del servicio no está lo que ingresa por billetes, aproximadamente 1 millón de euros al año, los aproximadamente 38.000 euros que ingresa por publicidad o los 130.000 que ingresa del Ministerio de Fomento?; explica que la suma de esas cantidades sí es el coste del servicio, luego no se puede decir que lo triplican porque estarán engañando y probablemente, de manera consciente; reconoce que es cierto que el coste del servicio sube un poco, pero no se puede decir que se triplica, porque estarán engañando cree que de forma voluntaria. Responde al Sr. Folgueral que no puede decir si al final de este mandato estará asumida la gestión directa por parte del Ayuntamiento, pero sabe que hay una voluntad clara de hacerlo, aunque no siendo futurólogo, no puede asegurarlo; el tiempo dirá si son capaces, pero en caso de que no se así y fracasen, será responsabilidad de los tres partidos del equipo de gobierno. Respecto



Ayuntamiento de Ponferrada

a la Sra. Morales, que dice que fue una promesa de la campaña electoral, le recuerda que en los debates en los que participaban cuando llamaba a las escuelas infantiles guarderías, él le habló reiteradamente, sabiendo de la complejidad de los procedimientos, del contrato puente, si bien, con el ánimo de municipalizar; advierte que no lo dijo solo en relación a este contrato, sino al de la basura y en todos los debates porque tras cuatro años en el Ayuntamiento algo había aprendido sobre cómo funcionan las cosas y la complejidad que tienen. Sobre los bandazos ideológicos que continuamente se están denunciando, celebra que el Sr. Morala sea keynesiano y participe de la ideológica de John Maynard Keynes como hacen la mayoría de socialdemócratas.

Finalizada la votación, se ausenta el concejal del Partido Popular, Sr. Mendo López.

10º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO RESPECTO A SUBVENCIONES OTORGADAS POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN AL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA PARA EL EJERCICIO 2018, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS SOCIALES.

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, del informe de Intervención del control financiero antes referenciado, que obra en el expediente.

11º.- DACIÓN DE CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN SALARIAL DE PUESTOS DE LA ADMINISTRACIÓN (ISPA) EN 2020, CORRESPONDIENTE A LAS RETRIBUCIONES DE 2019.

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, del informe de Intervención del cumplimiento de la obligación de remisión de información salarial de puestos de la administración, que obra en el expediente.

12º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA Y SUS ENTIDADES DEPENDIENTES, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020.

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, del informe de Tesorería sobre morosidad y periodo medio de



Ayuntamiento de Ponferrada

pago, correspondiente al segundo trimestre de 2020, que obra en el expediente.

13º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020.

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, del informe de Intervención de control financiero permanente de seguimiento del plan de ajuste, correspondiente al segundo trimestre de 2020, que obra en el expediente.

14º.- DACIÓN DE CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020.

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, del informe del cumplimiento de las obligaciones de suministro de información de ejecución de los presupuestos de las entidades locales, que obra en el expediente.

15º.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO:

a) DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de las resoluciones adoptadas desde el 26 de junio de 2020, fecha del último pleno ordinario, hasta el día de hoy, que han estado a disposición de los Srs. Concejales, tal y como establece el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

b) MOCIONES.

El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, presenta la siguiente:

1.- Moción para exigir al Presidente de la Junta, que cumpla con su promesa, arrancada después de que el PRB presentase varias mociones, escritos y más de 17.000 firmas, y ponga urgentemente en marcha una Unidad de Radioterapia en el Hospital de El Bierzo, para que los



Ayuntamiento de Ponferrada

bercianos no tengamos que recorrer cientos de kilómetros para ser tratados.

“Tarsicio Carballo Gallardo, Portavoz de Grupo Municipal del PRB en el Ayuntamiento de Ponferrada, y al amparo de la Ley vigente, presenta al Pleno, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN

Exposición:

Que el Área de Salud de El Bierzo, además de abarcar una zona eminentemente minera (carbón, pizarra, hierro, estaño, plomo e infinidad de metales mas y canteras) y productora de energía eléctrica, con todo los inconvenientes que esto trae consigo, tiene más habitantes o similares que territorios, como Soria, Segovia. Ávila, Palencia y Zamora, más los de Valdeorras que están a lado de Ponferrada.

Que los enfermos de la región de El Bierzo, que necesiten Radioterapia, tienen que desplazarse a los Hospitales de León, Salamanca o Zamora (con menos habitantes que Ponferrada, y a veinte minutos de Salamanca), con todos los inconvenientes que estos largos viajes suponen para los enfermos, después de un tratamientotan duro.

Que la región de El Bierzo esta a una distancia media de 120 kilómetros del Hospital mas próximo donde hay una Unidad de Radioterapia, mientras Palencia esta a 10 minutos de Valladolid y Zamora a 20 minutos de Salamanca, etc.

Que el PRB, además de exigir este servicio con infinidad de mociones y todo tipo de presiones, ha presentado ante la Junta de Castilla y León dos escritos, avalados por más de 17.000 firmas, recogidas por todos los pueblos de la región de El Bierzo, para lo que, además de perder mucha horas de trabajo y recorrer cientos de kilómetros, hemos tenido que soportar mucho frio, recogiendo firmas por plazas y calles en pleno invierno.

Que, después de presentar los escritos, las mociones e infinidad de presiones más, el Presidente de al Junta de Castilla y León ha prometido dotar al Hospital de El Bierzo de una Unidad de Radioterapia, pero ya ha pasado mas de medio año desde que la prometió, y aún no se han hecho nada al respecto

PROPUESTA:

Por todo lo expuesto, solicito la inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno de la siguiente Moción: Instar al Presidente de la Junta de Castilla y León para que cumpla su promesa, de dotar al Hospital de El Bierzo con una Unidad de Radioterapia, e implante urgentemente este necesario servicio en el Hospital de El Bierzo, con el fin de remediar en lo posible sufrimientos innecesarios a los enfermos que tienen que someterse a un tratamiento tan duro, y para que los bercianos seamos tratados como el resto de los habitantes de la autonomía”.



Ayuntamiento de Ponferrada

Conocida la moción, y tras el debate habido, el Pleno Municipal; por 17 votos a favor, correspondientes: 9 Grupo Socialista, 2 CB, 2 C's, 2 PRB y 2 Podemos Ponferrada; 0 votos en contra; y 7 abstenciones, correspondientes: 5 PP y 2 USE Bierzo; **ACORDÓ:**

- Instar al Presidente de la Junta de Castilla y León para que cumpla su promesa, de dotar al Hospital de El Bierzo con una Unidad de Radioterapia, e implante urgentemente este necesario servicio en el Hospital de El Bierzo, con el fin de remediar en lo posible sufrimientos innecesarios a los enfermos que tienen que someterse a un tratamiento tan duro, y para que los bercianos seamos tratados como el resto de los habitantes de la autonomía.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, manifiesta que como todos saben el PRB lleva muchos años trabajando porque en El Bierzo se tenga una unidad de radioterapia; para ello, durante dos campañas se han presentado escritos con más de 8.000 firmas hace dos años y en esta ocasión con casi 10.000; relata que ante estas presiones el presidente de la Junta prometió que se iba a dotar al Hospital del Bierzo de una unidad de radioterapia, y aunque es una gran alegría, así como se comprometió a ponerla en Ávila y prácticamente ya está funcionando o a punto de hacerlo, en El Bierzo aún no ha hecho nada, ni iniciado los trámites. Por tanto, lo que pretenden es que el Pleno apruebe que se exija al presidente del Gobierno de la Junta que cumpla su promesa de dotar a El Bierzo de una unidad de radioterapia, lo que es muy necesario; en este sentido, expone que el área de salud de El Bierzo tiene el mejor personal sanitario del mundo, de lo que puede dar fe porque estuvo ingresado cinco días y el tratamiento por parte de médicos, enfermeras, auxiliares, personal de limpieza, celadores, etc. fue exquisito, lo que agradece, pero por desgracia la Junta de Castilla y León niega sistemáticamente servicios como radioterapia, angiología, maxilofacial, etc., y no entiende por qué, porque siendo una zona minera de pizarra, plomo, estaño, de mineral de hierro o carbón El Bierzo es la región de Castilla y León que más necesita estos servicios. En cualquier caso, considera que no se trata de aprobar esta moción sino de instar al presidente de la Junta de Castilla y León para que haga aquí como está haciendo en Ávila, con 50.000 habitantes, donde si la unidad de radioterapia no está funcionando está a punto de hacerlo, o en Zamora con 65.000, que está al lado; quiere decir que hay lugares con menos necesidad donde lo tienen, y aunque no se trata de aprobar la propuesta, lo que es espera que ocurra, se tiene que exigir personalmente y de palabra al presidente de la Junta que cumpla su



Ayuntamiento de Ponferrada

palabra y se inicien los trámites para ubicar aquí esta ansiada unidad de radioterapia.

- La Portavoz de Podemos Ponferrada, Sra. González Guerrero, indica que el sentido de su voto será favorable y que el proponente de esta iniciativa sabe que en esta batalla los encontrará, pues lo que denuncia es completamente cierto, la Junta de Castilla y León siempre se compromete en la campaña electoral con El Bierzo pero luego somos los olvidados de esta comunidad autónoma; así, consideran que el Hospital del Bierzo tiene que contar con una unidad de radioterapia, que es fundamental para el bienestar de los ciudadanos, porque las personas enfermas de cáncer no tienen que estar trasladándose a Valladolid o León a recibir su tratamiento; añade que a tenor de los índices El Bierzo es una comarca cuyo hospital tiene que contar con este servicio y como sabe, desde su Grupo han instado a la Junta de Castilla y León y elaborado escritos y en cada una de las ocasiones que han tenido oportunidad han pedido por favor que se instale esta unidad en esta región, por lo que adelanta su apoyo, agradeciendo que presente una vez más esta iniciativa.
- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Morales de Vega, expone que el compromiso de la Junta de Castilla y León es incuestionable, tanto por la Consejería de Sanidad como por el propio presidente; apunta que todos los Grupos políticos han manifestado su apoyo y reivindicación para la puesta en marcha de esta unidad de radioterapia en El Bierzo, pero su instalación tiene un proceso, tanto administrativo como técnico, en cuanto a consignación presupuestaria, proyecto, la construcción del búnker, la dotación de especialistas, etc. Afirma que el presidente de la Junta ha venido hace seis meses o menos y le están instando a que cumpla una promesa para instalar una unidad de un procedimiento muy complejo a los cinco meses de una pandemia. En cualquier caso, anuncia que votarán a favor porque creen en la firme propuesta de la Junta de Castilla y León, tanto de la Consejería de Sanidad como del propio presidente, a cumplir su promesa e instalar la unidad de radioterapia en El Bierzo.
- El Portavoz accidental de Coalición por El Bierzo, Sr. Alonso Rodríguez, señala que votarán a favor y cree que por lo planteado, siempre somos los últimos, incluso para cuestiones experimentales, dado que en Ávila nos llevan mucho tiempo de adelanto; se pregunta por qué en no se ha hecho aquí la misma actuación y proceso administrativo aunque sea complejo, sobre todo el tema del búnker, y también costoso, pero del mismo modo que en Ávila; ¿por qué en El Bierzo, teniendo en cuenta la situación, no se hizo a la vez?; entiende que de ahí viene la reiteración,



Ayuntamiento de Ponferrada

tratándose de una moción que apoyarán todas las veces que se someta al plenario.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, expresa que por lo argumentado da la impresión de que los efectos de la pandemia no afectan a los miembros del Partido Popular, pues parecería que no influyen en los plazos ni su cumplimiento, esperando que se sea igual de exigentes con el resto de Grupos políticos. Afirma que es un compromiso firme, irrenunciable e inequívoco del Sr. Fernández Mañueco, y puesto que tiene palabra va a cumplir y será realidad en el menor tiempo posible, si bien es un proceso complicado, porque se trata de garantizar la seguridad de las personas en primer lugar y cumplir con los plazos de la Ley de Contratos del Sector Público; aclara que dentro de los plazos hay que elaborar y aprobar un plan funcional, licitar el proyecto arquitectónico, construir el búnker, adquirir un acelerador lineal y calibrarlo, así como disponer de un oncólogo radioterápico y radiofísico hospitalario. Insiste en que todo ello se va a cumplir como compromiso de la legislatura del presidente de la Junta de Castilla y León, que no solo manifestó en Ponferrada hace seis meses, sino que acaba de reiterar hace unas semanas en el debate sobre el estado de la Comunidad celebrado en las Cortes de Castilla y León. Concluye indicando que esta unidad satélite por mucho que se reitere la moción, se va a instalar más pronto que tarde en el Hospital del Bierzo, por lo que el Sr. Carballo puede estar tranquilo.
- Por el Grupo Socialista, Sra. Doel Mato, anuncia su voto favorable en apoyo a la unidad de radioterapia, recordando que en la visita a esta ciudad el Sr. Mañueco ha hecho esta promesa, aunque ya es muy anterior, no de meses, sino de años. En cualquier caso espera que se cumpla, señalando al Portavoz del PRB que lo apoyarán.
- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, apunta que no entiende la postura de los Portavoces de Ciudadanos y el Partido Popular en cuanto a que es muy complejo, pero ¿no es igual de complejo que en Ávila?; además su alcalde nos hizo de menos diciendo qué pedían los bercianos para un hospital comarcal cuando en realidad tiene 450 camas mientras que el de Ávila es para 330, por lo que si cabe es más importante; sostiene que nos están despreciando continuamente, no solo el alcalde de Ávila sino que el presidente de la Junta, inició los trámites y está a punto de empezar a funcionar allí el servicio de radioterapia si no lo está haciendo ya; pero ¿por qué no empezó en El Bierzo y tenemos que ser los últimos? El Sr. Morala y la Sra. Morales tienen la obligación de instar al presidente de la Junta a que inicie urgentemente los trámites porque se necesita, como ocurrió en Ávila y ya se están haciendo las obras; espera que siendo un compromiso de



Ayuntamiento de Ponferrada

legislatura no se tarde tres años a tener esta unidad de radioterapia, lo que sería vergonzoso.

- El Sr. Presidente indica en referencia a la solicitud del Sr. Carballo, en cuanto a que además de aprobar la moción hay que hacer un seguimiento, que en calidad de Alcalde ha hecho esa petición tanto al gerente del SACYL, Sr. Mitadiel como al presidente de la Junta de Castilla y León y ambos manifestaron que en esta legislatura habría un acelerador lineal instalado en El Bierzo; recientemente con una proposición no de ley del procurador en las Cortes, Sr. Campos, que fue aceptada, se solicitaba la dotación presupuestaria de esta unidad para 2021. Advierte que sí realizan un seguimiento personal, y que por lealtad institucional deben confiar en que se cumpla y de no ser así, serán tremendamente reivindicativos como harán recordándolo de vez en cuando para que se lleve a cabo.

La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Morales de Vega, presenta la siguiente:

Con anterioridad a la deliberación, el Sr. Presidente concede la palabra a la proponente de la moción al objeto de que exponga algunas modificaciones en la moción presentada.

- La Portavoz de Ciudadanos explica que aunque no están de acuerdo en que su propuesta no se trate en su integridad como moción, respetan el criterio adoptado. Así, solo el punto 3 de la propuesta inicialmente presentada se someterá al plenario, con la modificación que obra en el acuerdo y que también ha sido realizada en el Consejo Comarcal y el Ayuntamiento de Bembibre, donde sí se trató completa como moción.

1.- Moción por la que se reclaman medidas de garantía para la seguridad y la convivencia ciudadana frente a la okupación ilegal de viviendas.

“El Grupo Municipal Ciudadanos del Ayuntamiento de Ponferrada, al amparo de lo establecido en la normativa reguladora del régimen de funcionamiento interno del Pleno, presenta para su debate la siguiente MOCIÓN

El derecho a la propiedad privada forma parte de la arquitectura institucional de los Estados de Derecho. Su protección resulta esencial. Así lo expresa el artículo 33 de la Constitución española, al igual que el Código Civil y otras normas de nuestro ordenamiento jurídico. En los últimos tiempos, la sociedad española está siendo testigo de un fenómeno enormemente perjudicial llevado a cabo por grupos que, valiéndose de una deficiente regulación legal, han cargado a menudo contra las familias vulnerables: la ocupación ilegal de viviendas.



Ayuntamiento de Ponferrada

A fin de comprender correctamente este problema, es imprescindible abordar tres precisiones. La primera es jurídica: las garantías que han de proteger al derecho de propiedad. Dentro de este ámbito, se encuentran las reacciones jurídicas contra los actos de ocupación ilegal de viviendas, a menudo bien calificadas como delitos de «usurpación» y tipificadas en el Código Penal como la utilización de inmuebles ajenos sin autorización (artículo 245.2).

La segunda distinción, esta vez de naturaleza política, se refiere, por un lado, a aquellos supuestos de desahucio en situaciones de necesidad y vulnerabilidad o motivados por ejecuciones hipotecarias; y, por otro, aquellos en los que se incluyen las ocupaciones ilegales. Ambos suponen, en efecto, una privación del derecho de la propiedad, pero, mientras que las víctimas de desahucios merecen toda nuestra protección en la medida de lo legalmente posible, las ocupaciones ilegales de viviendas, al contrario, merecen todo nuestro reproche.

Por último, es necesario distinguir entre dos tipos de ocupaciones ilegales. Por un lado, las llevadas a cabo por individuos o grupos de delincuencia organizada, que perpetran estas ocupaciones de forma premeditada y con una finalidad lucrativa, aprovechándose de esas mismas personas en situación de vulnerabilidad a las que tenemos a bien proteger, a veces incluso extorsionándolas para obtener una compensación económica como condición previa para recuperar su vivienda; y, por otro, las realizadas por grupos antisistema.

Contra ambos grupos se debe actuar en defensa de la ley y la propiedad privada. La «okupación» es un acto ilegal que merece el reproche de los poderes públicos. Convierte a los dueños y a los vecinos en víctimas. En efecto, las comunidades de vecinos también sufren del deterioro de la convivencia, siendo, por ejemplo, el tráfico de drogas de los llamados narcopisos el caso más extremo. Por su parte, los propietarios e inquilinos se encuentran ante la imposibilidad de entrar en su propia casa al volver de unas vacaciones o de una corta ausencia. Así, a causa de la escasa protección de la propiedad privada y la lentitud de los procedimientos judiciales, estos dueños y vecinos se enfrentan a un grave problema que, hoy por hoy, carece de solución justa y eficaz. A mayor abundamiento, los números de la «okupación» nos ofrecen un retrato aún más preocupante: las ocupaciones ilegales han experimentado un elevado crecimiento durante los últimos años.

En definitiva, puede concluirse que actualmente nuestro ordenamiento jurídico es incapaz de garantizar suficientemente a los ciudadanos la tenencia y el disfrute pacífico de su propiedad, puesto que los cauces legales son manifiestamente insuficientes. Es urgente y necesario, por tanto, introducir distintas modificaciones legales que afronten, en su integridad, el fenómeno de



Ayuntamiento de Ponferrada

la ocupación ilegal. Por ello, el Defensor del Pueblo ya inició, en diciembre de 2016, una actuación de oficio ante la Secretaría de Estado de Seguridad y la Fiscalía General del Estado por las quejas de ciudadanos que ponen de relieve el aumento de la ocupación ilegal de inmuebles en España, y recomendaba prever los cauces adecuados para la adopción de medidas de carácter cautelar que restituyan, de manera inmediata, al titular del inmueble la posesión y disfrute del mismo, mediante la tramitación de un procedimiento judicial rápido.

Conviene resaltar que el Derecho comparado ampara esta visión. Prácticamente todos los países de nuestro entorno disponen de procedimientos rápidos y eficaces para, ya sea mediante la intervención de un juez o simplemente a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, desalojar a los ocupantes y, de forma inmediata, devolver la propiedad y posesión de una vivienda a su legítimo propietario. Entre otros, Holanda, Francia, Inglaterra, Alemania, Italia y Dinamarca garantizan a sus ciudadanos la recuperación de su legítima propiedad en un plazo envidiablemente corto de tiempo.

La Administración más directamente implicada en la problemática derivativa de la ocupación ilegal de viviendas es la Administración Local. Es indudable que hay una afectación a la seguridad y convivencia ciudadanas cuya responsabilidad ha de recaer sobre los Ayuntamientos. Estas Administraciones son las más próximas a los ciudadanos y las que deben ofrecer una respuesta más inmediata a un fenómeno que tanto está perjudicando a los vecinos. Para hacer frente al problema que representa la okupación, los Ayuntamientos con las potestades adecuadas, a la altura de la responsabilidad que la ciudadanía les reclama. Sería ilógico que aquella Administración a la que los ciudadanos le exigen respuesta, precisamente, estuviera desamparada por las leyes por no habilitarle con las potestades adecuadas.

Siendo conscientes de estas circunstancias, el Grupo Parlamentario Ciudadanos en el Congreso de los Diputados recientemente ha registrado una Proposición de Ley de garantías para la seguridad y convivencia ciudadanas frente a la ocupación ilegal de viviendas. Una iniciativa que busca defender a los legítimos propietarios que ven su vivienda usurpada por okupas que acceden ¡ilegítimamente por la fuerza, o lo hacen de la mano de mafias que se lucran con la okupación aprovechando la ausencia de sus propietarios, a veces incluso en periodos tan cortos como las vacaciones. Como también persigue acabar con la existencia de aquellos inmuebles que son okupados por organizaciones criminales con la finalidad de que sirven como base o como medio para cometer otros crímenes, sean robos, trata con fines de explotación sexual o tráfico de drogas, como sucede en los llamados “narcopisos”.



Ayuntamiento de Ponferrada

Teniendo presente todo lo anterior, al objeto de defender la propiedad privada, garantizar la convivencia y la seguridad ciudadanas y luchar contra la ocupación ilegal de viviendas, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone el debate y aprobación de los siguientes: ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de España, a las Cortes Generales y a la Junta de Castilla y León a promover todas las reformas legales que sean necesarias para defender la propiedad privada, garantizar la convivencia y la seguridad ciudadanas y luchar contra la ocupación ilegal de viviendas, entre otras:

a) Agilizar en todo lo posible los juicios relacionados con los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente, previendo la restitución inmediata de la vivienda a los legítimos propietarios cuando el inquilino denunciado no pueda acreditar la ocupación legal del inmueble por cualquier medio válido en derecho;

b) Habilitar a las Juntas de propietarios para instar los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente que afecten a la convivencia de la comunidad de vecinos,

c) Reforzar las competencias de los Ayuntamientos para velar por la seguridad y convivencia ciudadanas en casos de ocupaciones ilegales de viviendas.

d) Endurecer las sanciones penales de los delitos que versen sobre ocupaciones ilegales de inmuebles que se lleven a cabo con violencia o fuerzas en las cosas, que sean auspiciadas por mafias, con ánimo de lucro o como medio para cometer otros delitos, como la trata con fines de explotación sexual o el tráfico de drogas”.

Conocida la moción, y tras el debate habido, el Pleno Municipal, por unanimidad, **ACORDÓ:**

1. Instar al Gobierno de España, a las Cortes Generales y a la Junta de Castilla y León a promover todas las reformas legales que sean necesarias para defender la propiedad privada, garantizar la convivencia y la seguridad ciudadanas y luchar contra la ocupación ilegal de viviendas, entre otras:

a) Agilizar en todo lo posible los juicios relacionados con los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente, previendo la restitución inmediata de la vivienda a los legítimos propietarios cuando el inquilino denunciado no pueda acreditar la ocupación legal del inmueble por cualquier medio válido en derecho;



Ayuntamiento de Ponferrada

- b) Habilitar a las Juntas de propietarios para instar los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente que afecten a la convivencia de la comunidad de vecinos,
- c) Reforzar las competencias de los Ayuntamientos para velar por la seguridad y convivencia ciudadanas en casos de ocupaciones ilegales de viviendas.
- d) Endurecer las sanciones penales de los delitos que versen sobre ocupaciones ilegales de inmuebles que se lleven a cabo con violencia o fuerzas en las cosas, que sean auspiciadas por mafias, con ánimo de lucro o como medio para cometer otros delitos, como la trata con fines de explotación sexual o el tráfico de drogas.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Morales de Vega, afirma que existe un incremento de estos delitos y las herramientas legales para hacerles frente son insuficientes, debiéndose garantizar el derecho a la propiedad privada suscrito en el artículo 33 de la Constitución Española; quieren diferenciar la situación de las personas que en un supuesto de desahucio por situaciones de necesidad o vulnerabilidad o motivados por ejecuciones hipotecarias, que merecen toda su protección, y los grupos delictivos organizados antisistema que aprovechan las debilidades de este; sostiene que los vecinos y dueños de estas propiedades no pueden ejercer el derecho a disfrutar de su propiedad, siendo el ordenamiento jurídico incapaz de asegurar el derecho a la propiedad y por tanto proponen el acuerdo expuesto anteriormente.
- El Portavoz accidental de Coalición por El Bierzo, Sr. Alonso Rodríguez, adelanta que su Grupo mostrará el apoyo a la moción.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, hace constar su respaldo a la propuesta.
- Por el Grupo Socialista, Sra. Doel Mato, anuncia que apoyarán la moción, si bien tienen que añadir que se trata de un problema inexistente al menos en Ponferrada.
- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Morales de Vega, señala que el hecho de que al menos ahora mismo no exista este problema en Ponferrada no quiere decir que no vaya a hacerlo, pues si ocurre en el resto de España puede hacerlo aquí dentro de unos meses o cuando pasen las vacaciones; considera que también es cierto que podría haber



Ayuntamiento de Ponferrada

ponferradinos que tengan una segunda vivienda fuera del municipio que se vea afectada por este problema o que vivan fuera y tengan su vivienda en Ponferrada y se vean perjudicados. Por tanto, les parece que si existe previsión y pueden atajarlo antes de que suceda será mejor.

El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, presenta la siguiente:

1.- Moción para incrementar la oferta de empleo público para la cobertura de puestos de funcionarios de administración local con habilitación nacional.

“El Grupo Municipal/Provincial Popular en el Ayuntamiento de Ponferrada, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Moción PARA INCREMENTAR DE FORMA PROGRESIVA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN NACIONAL Y PARA QUE MODIFIQUE LA NORMATIVA AUTONÓMICA SOBRE PROVISIÓN TEMPORAL DE DICHOS FUNCIONARIOS

ANTECEDENTES:

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, consagra como funciones necesarias en todas las Corporaciones Locales, y reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, las funciones de secretaría, intervención y tesorería.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, fue objeto de modificación añadiendo el artículo 92 bis, por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, que reguló un nuevo régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con la finalidad de garantizar la profesionalidad y eficacia de las funciones de control interno de las Entidades Locales, precisando un ulterior desarrollo reglamentario que se ha hecho efectivo con la publicación del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, que deroga el anterior régimen establecido en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

Pese a disponer una nueva normativa que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en Castilla y León, por las características de su planta municipal,



Ayuntamiento de Ponferrada

definida por la existencia de numerosos municipios y entidades locales menores, la mayoría de ellos con escasa población, la situación de falta de cobertura de los puestos reservados es un hecho evidente y preocupante en todas las provincias de la Comunidad Autónoma y, se agrava especialmente en determinadas provincias y zonas de la Comunidad.

Los ayuntamientos de nuestros municipios, especialmente los más pequeños, en numerosas ocasiones tienen graves dificultades para la provisión de los puestos reservados a estos funcionarios, encontrándose en situaciones de falta de cobertura de estos puestos reservados que dificultan el funcionamiento ordinario de estas Corporaciones locales, en cuestiones tan importantes como la fe pública, el asesoramiento legal, el control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, la contabilidad, la tesorería y la recaudación.

Esta situación de movilidad y transitoriedad en el ejercicio de las funciones, causa grave perjuicio en el funcionamiento ordinario de la actividad municipal, implicando una parálisis de su actividad política y de gestión administrativa que, además de limitar las funciones de asesoramiento legal, de control y fiscalización interna, la gestión económica-financiera y presupuestaria, así como la función de contabilidad, dificulta enormemente el cumplimiento de las obligaciones de estas entidades locales con el resto de la administraciones, (rendición de cuentas, remisión presupuestaria, información fiscal, etc....), todo lo cual repercute, directamente, en los servicios públicos y en la atención a los vecinos de estos municipios. Remarcar la importancia de las funciones de los habilitados nacionales, principalmente los de clase tercera (Secretaría Intervención) que en la mayoría de las ocasiones, son el único funcionario del Ayuntamiento, siendo su labor fundamental para el funcionamiento municipal.

El Gobierno del España, tiene que ser consciente de las grandes necesidades de cobertura de estos puestos de trabajo reservados a los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional en Castilla y León, de las graves consecuencias en el funcionamiento de la Administración local y el quebranto de la actividad municipal que provoca esta situación, por lo que es preciso que en los próximos años, complemente las medidas normativas ya dictadas, con un incremento significativo de las ofertas de empleo público de estos puestos reservados, especialmente los de clase tercera, Secretaría-Intervención, que permita reducir progresivamente la temporalidad de los nombramientos (Alta tasa de interinidad y acumulaciones) y dar estabilidad a la actividad política y el funcionamiento de los municipios en su gestión ordinaria.



Ayuntamiento de Ponferrada

Por otro lado, a la vista de la situación descrita en relación con la cobertura de estos puestos de trabajo, se hace preciso que la Junta de Castilla y León, en el ámbito de sus competencias en esta materia, actualizase la normativa que regula en la Comunidad Autónoma el régimen jurídico de provisión temporal de los habilitados de carácter nacional que desempeñan las funciones de secretaría e intervención de nuestras corporaciones locales, agilizando al máximo los procedimientos que garanticen la cobertura de sus puestos y mejorando con ello el servicio público a los vecinos.

A tal fin, se formula la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1º- El Ayuntamiento de Ponferrada insta al Gobierno de España a que incrementar de forma progresiva la Oferta de Empleo Público para la cobertura de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional de clase tercera (Secretaría Intervención), de forma que al final de legislatura, al menos la mitad de los puestos de la Comunidad Autónoma con esta clasificación tengan una cobertura con carácter definitiva.

2º- El Ayuntamiento de Ponferrada insta a la Junta de Castilla y León a modificar la normativa autonómica que regula la provisión temporal de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional que desempeña las funciones de secretaría e intervención en nuestras corporaciones locales, para agilizar los procedimientos de cobertura de sus puestos”.

Conocida la moción, y tras el debate habido, el Pleno Municipal, por unanimidad, **ACORDÓ:**

1. El Ayuntamiento de Ponferrada insta al Gobierno de España a que incrementar de forma progresiva la Oferta de Empleo Público para la cobertura de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional de clase tercera (Secretaría Intervención), de forma que al final de legislatura, al menos la mitad de los puestos de la Comunidad Autónoma con esta clasificación tengan una cobertura con carácter definitiva.
2. El Ayuntamiento de Ponferrada insta a la Junta de Castilla y León a modificar la normativa autonómica que regula la provisión temporal de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional que desempeña las funciones de secretaría e intervención en nuestras corporaciones locales, para agilizar los procedimientos de cobertura de sus puestos.



Ayuntamiento de Ponferrada

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- Por el Partido Popular, Sr. Coca García, indica que los ayuntamientos de los municipios de Castilla y León, especialmente los más pequeños, tienen en ocasiones una gran problemática para conseguir funcionarios habilitados nacionales, especialmente para Secretaría e Intervención; no es el caso de Ponferrada, que cuenta con dos grandes profesionales, pero hay muchos municipios con ayuntamientos pequeños que no tienen esa suerte, encontrándose con graves problemas para llevar a cabo el funcionamiento normal de la Administración municipal. Por todo ello, como consta en su propuesta de acuerdo, instan al Gobierno central a que sea consciente de esa problemática y a que en los próximos años se incrementen las ofertas de empleo público de puestos de funcionarios con habilitación nacional, para reducir progresivamente la temporalidad de los nombramientos; también solicitan a la Junta de Castilla y León que proceda a modificar la normativa autonómica que regula la provisión temporal de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional para agilizar estos procesos.
- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, hace constar a los miembros del Partido Popular que apoyarán la propuesta, como siempre han hecho con las mociones; igualmente manifiesta que los bercianos se habrán dado cuenta de la abstención del PP en un asunto tan importante, lo que supone que le importa muy poco que haya radioterapia en El Bierzo.
- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, expone que su Grupo votará a favor de la moción porque es una propuesta de fomento de empleo público, de calidad, de personas formadas, y porque para la clase política los habilitados nacionales son luz, guía, asesoramiento y control de la legalidad, y por ello un refuerzo para la toma de decisiones. Finaliza señalando que en base a lo anterior, lo apoyarán.
- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Morales de Vega, expresa que comparten un incremento en la oferta de empleo público, en una comunidad y una comarca que se caracterizan por ser muy dispersas, lo que hace que surjan dificultades a la hora de cubrir los puestos reservados a funcionarios de Administración local con habilitación nacional, sobre todo en el entorno rural. En relación con el segundo punto, la modificación de la normativa autonómica que regula la provisión temporal de estos funcionarios, creen que el cambio que se solicita no tiene otro fin que la adaptación a las necesidades de



Ayuntamiento de Ponferrada

Castilla y León, en concreto a las de personal a un marco normativo adecuado; sostiene que se debe fijar población en el entorno rural, mejorando el interés público de los vecinos y pudiendo garantizar las condiciones de vida de los ciudadanos, por lo que votarán a favor.

- El Portavoz accidental de Coalición por El Bierzo, Sr. Alonso Rodríguez, adelanta que votarán a favor de una moción muy pertinente en lo que se refiere a El Bierzo y su idiosincrasia porque tenemos Administraciones propias, las juntas vecinales y el Consejo Comarcal, con lo que el Servicio de Asistencia a Municipios se ve completamente desbordado en la ayuda a ayuntamientos que por circunstancias diversas no tienen al secretario o interventor disponible; en este sentido, indica que en el pasado mandato, con la Ley Montoro se asestó un golpe duro a las juntas vecinales, que por suerte se ha solucionado, para dejar fuera a la persona que venía haciendo de secretario-vecino; esa fue la propuesta, pero no se planteó la solución, que era sacar las plazas de habilitados nacionales para que de hacerse esto pudieran asistir a las pedanías, y la Sra. Secretaria municipal, como las de otros ayuntamientos, que tienen hasta veintitrés y treinta juntas vecinales, tenían casi que asistir de oficio a todas las sesiones en esta labor. Por ello, mantiene que están totalmente de acuerdo con la moción y la apoyarán porque este es el camino, y no el que inicialmente se expuso y luego se corrigió, que hubiera traído consecuencias de desproporcionadas dimensiones de haberse llevado a cabo. Para finalizar, opina que en estos momentos no tiene buena propaganda hablar de contratar a más funcionarios, pero en la asistencia a los pequeños municipios y juntas vecinales es muy importante contar con más habilitados, porque lo necesitan.
- Por el Grupo Socialista, Sra. Doel Mato, hace constar el acuerdo del PSOE con la propuesta.
- Por el Partido Popular, Sr. Coca García, agradece a todos los Grupos el apoyo.
- Para finalizar, el Sr. Presidente puntualiza que en el Ayuntamiento de Ponferrada también cuentan como habilitado nacional, con un tesorero estupendo.

c) RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

c) 1. RUEGOS

El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, presenta los siguientes:



Ayuntamiento de Ponferrada

1.- Que en vista de que hace escasamente un mes se aprobó por asentimiento una moción de USE Bierzo para garantizar que los fondos de transición no se deslocalizaran, así como su adicionalidad a otras transferencias, y que desgraciadamente la Unión Europea ha recortado drásticamente la previsión inicial de cerca de 40.000 millones de euros, la Corporación municipal realice un pronunciamiento unánime y firme en relación a la decisión de la Unión Europea sobre estos fondos, lesiva para los intereses del país y nuestro territorio.

2.- Que se facilite el resumen de actuaciones y obras realizadas por la Mancomunidad de la EDAR durante este primer año de mandato.

3.- Que el equipo de gobierno se interese, en relación a la obra del polideportivo de Toral de Merayo, por las manifestaciones que les han llegado desde el propio núcleo, en cuanto a que se va a apejar el arbolado de ribera para poder insertar esa pieza y que debido a su escala algunas edificaciones van a quedar perjudicadas por la pérdida de iluminación natural; e igualmente, se les pueda dar acceso a una copia del expediente.

La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Morales de Vega, presenta los siguientes:

Que en relación a la ocupación ilegal de viviendas:

1.- Se elabore un Plan Municipal contra la ocupación ilegal de viviendas, con el fin de asegurar la devolución de los inmuebles ocupados ilegalmente a sus legítimos propietarios, en coordinación con el Gobierno de la Comunidad Autónoma y en consonancia con las medidas que este adopte con el mismo fin, que incluya tanto medidas de refuerzo de la seguridad y la vigilancia de inmuebles abandonados susceptibles de ocupación ilegal como la puesta a disposición de los propietarios afectados de servicios de asesoramiento y orientación jurídica.

2.- Se potencie la coordinación y la cooperación institucional para reforzar la eficacia en la lucha contra la ocupación ilegal de inmuebles, en particular, entre la Policía Municipal, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como con la Administración de Justicia, para asegurar una pronta actuación ante ocupaciones que atenten contra la seguridad y la convivencia ciudadana.

c) 2. PREGUNTAS.

El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, formula la siguiente:



Ayuntamiento de Ponferrada

1.- ¿Está definitivamente instalado y en funcionamiento el control vehicular de acceso a los espacios peatonales y semipeatonales de esta ciudad, en concreto en el centro histórico?, puesto que es relevante que no exista discrecionalidad en el uso de este espacio por el carácter menudo de la escala de sus calles y el valor patrimonial y económico que tiene para el desarrollo del municipio.

Terminado el turno de preguntas el Sr. Alcalde señala que a modo de información de la Presidencia, aunque no creía que fuera necesaria, realizará una aclaración teniendo en cuenta lo que ha ocurrido en el Pleno; expone que tiene que ver con el cambio en la Portavocía del Grupo Municipal Socialista, y pese a que pensó que no eran necesarias más explicaciones, la ponzonia, que lo invade todo en la política, le obliga a ello. Relata que hace ya algún tiempo la primera Portavoz del Grupo Municipal Socialista le venía pidiendo, si no ser relegada, al menos dejar de tener tantas intervenciones en las sesiones plenarias; decidió retrasarlo precisamente por su gran valía, pero como hay razones para ello finalmente accedió a su petición. Se dirige al Sr. Morala indicándole que si bien le han acusado de mentir y dice que no lo admite, él sí afirma que ha mentido cuando ha expresado que la Portavoz deja de serlo por dignidad y a consecuencia de que no está de acuerdo con el punto 6º, y lo que es más, le falta gravemente al respeto, porque si fuera verdad, con la valía e integridad que tiene la actual Portavoz ya no estaría aquí, y que puntualmente seguirá ejerciendo como tal. Recalca que desde el Grupo Socialista agradecen inmensamente a la Sra. Fernández su valía, colaboración, aportaciones y compromiso ético.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13,05 horas; lo que, como Secretario, certifico.